

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA**



**TRABAJO DIRIGIDO**

**EVALUACIÓN Y CONTROL INTERNO EN LOS PROCEDIMIENTOS  
PARA LA REGULARIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS NOTAS  
DE CRÉDITO FISCAL (NOCRES) EN LA IMPORTACIÓN DE DIESEL  
OIL EN YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS**

**TUTOR: Lic. Luis Fernando Pérez Vargas**

**POSTULANTES: Verónica Magne Vasquez  
Sybil Monica Villegas Villegas**

**LA PAZ-BOLIVIA  
2009**

**ÍNDICE EVALUACIÓN Y CONTROL INTERNO EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA  
REGULARIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS NOTAS DE CRÉDITO FISCAL  
(NOCRES) EN LA IMPORTACIÓN DE DIESEL OIL EN YACIMIENTOS PETROLIFEROS  
FISCALES BOLIVIANOS (YPFB)**

**ÍNDICE**

**CAPITULO I**

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>1.1 CONVENIO (ANEXO 1 - ADJUNTO)</b>	
<b>2. CONCEPTOS GENERALES</b>	
<b>2.1 MARCO INSTITUCIONAL</b>	
<b>2.1.1 ANTECEDENTES DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB) .....</b>	<b>2</b>
<b>2.1.2 ASPECTO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>2.1.3 MISIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>2.1.4 VISIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>2.1.5 OBJETIVOS DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB) .....</b>	<b>9</b>
<b>2.1.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE Y.P.F.B. (ANEXO 2 - ADJUNTO)</b>	
<b>3. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.....</b>	<b>10</b>
<b>3.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (ANEXO 3- ADJUNTO)</b>	
<b>3.2 OBJETIVOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA .....</b>	<b>10</b>
<b>4 4. JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>5 4.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....</b>	<b>12</b>
<b>4.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA .....</b>	<b>14</b>
<b>5. OBJETIVOS .....</b>	<b>14</b>
<b>5.1 OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>14</b>
<b>5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....</b>	<b>14</b>

## **CAPITULO II**

<b>6. MARCO REFERENCIAL .....</b>	<b>16</b>
<b>6.1 MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL .....</b>	<b>16</b>
<b>6.2 CONCEPTO NOCRES .....</b>	<b>16</b>
<b>6.3 CONCEPTO IMPORTACIÓN .....</b>	<b>16</b>
<b>4 CONCEPTO DE SUBVENCIÓN.....</b>	<b>17</b>
<b>6.5 AUDITORÍA.....</b>	<b>17</b>
<b>6.6 AUDITORIA FINANCIERA .....</b>	<b>18</b>
<b>6.7 AUDITORIA OPERATIVA .....</b>	<b>19</b>
<b>6.8 AUDITORIA INTERNA .....</b>	<b>21</b>
<b>6.8.1 AUDITORIA ESPECIAL .....</b>	<b>22</b>
<b>6.9 AUDITORIA DE CONFIABILIDAD .....</b>	<b>23</b>
<b>6.9.1. Estados Financieros a ser Examinados .....</b>	<b>24</b>
<b>6.9.2. Estados Financieros Básicos .....</b>	<b>24</b>
<b>6.9.3. Estados Financieros Complementarios .....</b>	<b>24</b>
<b>6.9.4. Registros .....</b>	<b>25</b>
<b>7. CONTROL INTERNO .....</b>	<b>25</b>
<b>7.1 CLASIFICACIÓN DEL CONTROL INTERNO .....</b>	<b>26</b>
<b>7.2 LIMITACIÓN DEL CONTROL INTERNO.....</b>	<b>28</b>
<b>7.3 ENFOQUE CONTEMPORANÉO DEL CONTROL INTERNO.....</b>	<b>29</b>

## **CAPITULO III**

<b>8. MARCO LEGAL .....</b>	<b>32</b>
<b>8.1 MARCO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>32</b>
<b>8.2 LEY No 1178 Y SUS REGLAMENTOS .....</b>	<b>32</b>
<b>8.2.1 Reglamento para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República (D.S. 23215) .....</b>	<b>33</b>
<b>8.2.2 Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública (D.S. 23318) .....</b>	<b>34</b>
<b>8.3 NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL.....</b>	<b>36</b>
<b>8.4 LEY DE HIDROCARBUROS 3058 DE 17 DE MAYO DE 2005 .....</b>	<b>37</b>

## **CAPITULO IV**

<b>9. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>40</b>
---	-----------

9.1 IDENTIFICACION DEL PROBLEMA.....	40
9.2 FORMULACION DEL PROBLEMA.....	41
9.3 SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA.....	41
10. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN .....	44
10.1 ASPECTOS METODOLÓGICAS DE INVESTIGACIÓN.....	45
10.1.1 TIPOS DE ESTUDIO .....	45
10.1.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....	45
10.2 FUENTES Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	46

## **CAPITULO V**

11.1 PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA EMISIÓN DE NOCRES (GESTIONES 1999 A 2006).....	50
11.2 CONTROL INTERNO PARA LA REGULARIZACIÓN Y RECUPERACIÓN.....	53
11.2.1 RIESGO DE CONTROL .....	53
11.1.3 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO .....	54
12 ACCIONES A SEGUIR.....	60
12.1 Acciones a tomar en los siguientes tres meses .....	60

## **CAPÍTULO VI**

13. FLUJOGRAMAS .....	65
-----------------------	----

## **CAPITULO VII**

14. CONCLUSIONES .....	72
15. RECOMENDACIONES.....	73
16. BIBLIOGRAFÍA.....	74
17. ANEXOS	
18. CRONOGRAMA	



## RESUMEN

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos a nombre del Estado Boliviano ejercerá el derecho propietario sobre la totalidad de los Hidrocarburos y representará al Estado en la suscripción de Contratos Petroleros y ejecución de las actividades de toda la cadena productiva establecida en la Ley. La importación de hidrocarburos será realizada por YPFB, por si o por contratos celebrados con personas individuales o colectivas, públicas o privadas, o asociado con ellas, sujeto a reglamentación.

Uno de los principios del Régimen de Hidrocarburos es el de la Continuidad: que obliga a que el abastecimiento de los hidrocarburos y los servicios de transporte y distribución, aseguren satisfacer la demanda del mercado interno de manera permanente e ininterrumpida, así como el cumplimiento de los contratos de exportación, por otra parte establece como uno de los objetivos de la Política Nacional de Hidrocarburos el garantizar a corto mediano y largo plazo, la seguridad energética, satisfaciendo adecuadamente la demanda nacional de hidrocarburos.

Las actividades de transporte, refinación, almacenaje, comercialización, la distribución de Gas Natural `por Redes, el suministro y distribución de los productos refinados de petróleo y de plantas de proceso en el mercado interno, son servicios públicos, que deben ser prestados de manera regular y continua para satisfacer las necesidades energéticas de la población y de la industria orientada al desarrollo del país.

El Tesoro General de la Nación actualmente asume en \$us. 180 millones por la subvención; en \$us 40 millones es por el GLP y \$us 140 millones por el diesel, debido a que el país produce solo el 70% de lo que consume el mercado interno, por lo que necesariamente debe cubrirse el restante el restante 30% del déficit de dicha producción.



Que al presente, dicho déficit es cubierto por las importaciones de Diesel Oil que realizan las empresas importadores para ser comercializadas en el mercado interno.

Sin embargo como los precios de combustible del exterior son más altos que los del país, el Estado paga la diferencia. Ejemplo: “Se vende Diesel Oil en el mercado interno a Bs. 3.72 pero YPFB adquiere el producto en el mercado externo a Bs. 11.00, la diferencia es Bs. 7.22, la cual paga el Estado emitiendo una Certificación en NOCRES a través del Ministerio de Hacienda (esta es la subvención) y para esto debe dar a YPFB NOCRES, lo que se debe hacer es recibir esos papeles para que la empresa no deba al Estado”.

La importación se realiza de la empresa venezolana PDVSA ya que mediante decreto supremo esta autorizada para la venta de hidrocarburos.

En caso que el gobierno levantara la subvención, su efecto sería el aumento de precios del Diesel Oil, en este sentido afectaría a la industria agropecuaria, industrial, etc. Al subir sus costos de producción aumentará el precio del producto final al consumidor, en cierta medida ocasionaría un conflicto social; por otro lado afectaría a transportistas ya que aumentaría el precio de pasajes, camino que no sería el adecuado ya que afectaría a la población, se generaría desabastecimiento y caos.

En base a la normativa existente y la aplicación de las mismas al Trabajo Dirigido se seguirá una metodología para desarrollar la evaluación y el control interno para su respectiva regularización y recuperación de NOCRES.

Planificar el trabajo para posteriormente ejecutar el mismo y emitir un informe de acuerdo a la revisión efectuada a la documentación relativa, para la recuperación de NOCRES, con el fin de facilitar los trámites de recuperación de NOCRES a través de la formulación de un nuevo Decreto Supremo.



# **EVALUACIÓN Y CONTROL INTERNO EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS NOTAS DE CRÉDITO FISCAL (NOCRES) EN LA IMPORTACIÓN DE DIESEL OIL EN YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB)**

## **CAPITULO I**

### **1 INTRODUCCIÓN**

Especialmente en la época en que se inicia la gran transformación en la forma de encarar la producción, como consecuencia del gran desarrollo industrial, comenzó a notarse o percibirse la necesidad de efectuar un control sobre la gestión de los negocios, ya que la evaluación de las fases de producción y comercialización se desarrollo en forma más amplia que en la fase administrativa u organizativa.

Debido a ese desarrollo industrial y económico, los comerciantes, industriales, propietarios no pudieron continuar atendiendo en forma personal los problemas productivos, comerciales y administrativos y se vieron obligados a subdividir o delegar funciones dentro la organización y la respectiva responsabilidad de los hechos operativos o de gestión, por tal motivo se debieron establecer sistemas o procedimientos que previeran fraudes o errores, y proteger el patrimonio, para dar información permanente, adecuada, correcta y eficiente.



Así nace el control como una función gerencial, para asegurar y constatar que los planes y políticas preestablecidos se cumplan tal como fueron fijadas. Lo que se quiere realizar o efectuar es la: medición, evaluación, verificación y corrección de las funciones operativas de los individuos dependientes o subordinados, tendientes a determinar que las actividades que ejecuta constituyan en carácter efectivo y verdadero al logro de los objetivos prefijados por la dirección superior.

De esta manera es necesario que se realice un control interno al pago con Notas de Crédito Fiscal – NOCRES por concepto de importación de diesel Oil producido por las Refinerías Nacionales, ya que no abastece el total de la demanda nacional, por tanto es necesaria la importación de este producto. A través del D.S. 26946 se establece los mecanismos de compensación y donde autoriza el Ministerio de Hacienda emitir Notas de Crédito Fiscal Negociables a través del Vice-ministerio del Tesoro y Crédito Público a favor de aquellas empresas importadoras de Diesel Oil incluida YPFB.

## **1.1 CONVENIO**

**((ANEXO 1 - ADJUNTO))**

## **2. CONCEPTOS GENERALES**

### **2.1 MARCO INSTITUCIONAL**



### **2.1.1 ANTECEDENTES DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB)**

Las primeras concesiones de petróleo en Bolivia datan de 1865 aunque éstas no tuvieron resultados prácticos. Los primeros trabajos de prospección y explotación petrolera, se iniciaron en Bolivia el año 1895 en la zona de Incahuasi, Departamento de Chuquisaca, aunque se tuvo que esperar hasta 1913 cuando Luís Lavandenz acomete en Saipurú (Santa Cruz) la perforación de un pozo y obtiene, a su vez, la primera concesión de un millón de hectáreas para la exploración petrolera.

Posteriormente, otra compañía norteamericana, la Standard Oil Company compró las concesiones de Richmond Levering en una operación que marcaría la historia de Bolivia en la primera mitad del siglo XX y que a la postre, originaría la más sangrienta de las guerras que tuvo que enfrentar Bolivia.

El primer intento coherente de normar la explotación de los hidrocarburos se da en 1921, año en el que el 20 de junio, es dictada la Ley Orgánica del Petróleo. Esta primera disposición contiene en su artículo 1, un precepto que se mantendría en las posteriores legislaciones y que en la actualidad sigue constituyendo un aspecto básico: que los hidrocarburos son de propiedad inalienable e imprescriptible del Estado, a pesar de que las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Petróleo, eran evidentemente favorables a los intereses del país, ni el Estado boliviano, ni las empresas la respetaron.



En 1924, la Standard Oil Company descubrió el campo Bermejo; en 1926 Sanandita; en 1927 Camiri y en 1931 instaló pequeñas refinerías en estas dos últimas localidades.

YPFB fue creada como empresa pública mediante Decreto Ley de 21 de Diciembre de 1936, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica y económica, con capital y patrimonio propios; gracias a los héroes del Chaco, Tcnl. Germán Busch, Dionisio Foianini Banzer, Jorge Muñoz Reyes, José Lavadenz Inchausti, Guillermo Mariaca, Gustavo Chacón y José Vázquez Machicado.

El Decreto de Creación de YPF, es un documento definitivamente fundacional, no solo de una empresa, sino que marca el surgimiento de toda una concepción respecto a la propiedad y manejo de los hidrocarburos en particular y todos los recursos naturales en general.

En 1939, YPF perforó el primer pozo en Sanandita (Tarija). En 1941, la producción tomó impulso, llegando a 230.000 barriles por año (BPA). Posteriormente en 1942 logró producir 334.000 BPA. En 1953, Camiri llegaba a producir 1.58 millones de BPA. Para 1954, producía 2.8 millones de BPA.

La capitalización de las empresas estatales, entre ellas YPF, retomaban el criterio de que el Estado era un mal administrador. Con ese pretexto se quitó a los bolivianos el control de sus recursos naturales y de sus empresas de servicios.

“La capitalización de las empresas estatales, entre ellas YPF, dispuesta en 1995 por el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada disponía una participación de 50



% de las acciones para los bolivianos, (48 % AFP'S y 2 % trabajadores) y 50 % para los inversionistas extranjeros. Sin embargo, el 100 % de la administración quedaba en manos de las empresas extranjeras. El argumento esgrimido para capitalizar las empresas fue que estas eran deficitarias y estaban mal administradas por ser consideradas un botín político. Sin embargo, evidentemente, este no era el caso de YPF, empresa que por disposición del D.S. 21060 entregó al Tesoro General de la Nación, entre 1986 y el 2001, un total de 4.270 millones de dólares, a un ritmo anual de 300 millones de dólares.

En principio la “capitalización” atrajo inversionistas que se establecieron en el país bajo la modalidad de Sociedades Anónimas Mixtas. La Enron-Shell, se adjudicó la Transportadora Boliviana de Hidrocarburos por un monto de 263.5 millones de dólares. El consorcio YPF S.A.-Pérez Companc- Pluspetrol se hizo cargo de la unidad de exploración y producción, Andina SAM, en 264.8 millones de dólares. Por su parte, el consorcio Amoco Bolivia Petroleum Co. controló la unidad de exploración y explotación Chaco SAM con la inversión de 304 millones de dólares”.<sup>1</sup>

El 1 de mayo de 2006, cuando todos los bolivianos se aprestaban a festejar el “Día internacional del Trabajo”, el Presidente Evo Morales sorprendía a los bolivianos, aparecía en las pantallas de Televisión desde el campo petrolero San Alberto para comunicar al país que promulgó el Decreto Supremo N° 28701, de Nacionalización

---

<sup>1</sup> Memoria Anual de YPF 2007



de los Hidrocarburos denominado “Héroes del Chaco”, en homenaje a todos quienes defendieron la heredad nacional durante la guerra con el Paraguay.

El Decreto disponía el retorno de la riqueza hidrocarburífera a manos de los bolivianos y la refundación de YPF, como empresa custodio del patrimonio nacional. Además fijaba como prioridad el fomento del consumo interno del gas natural y la industrialización de los hidrocarburos para darles mayor valor agregado.

El Estado boliviano retomaba el control de los recursos naturales, las empresas que operaban en el país estaban obligadas a entregar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos toda su producción, a firmar nuevos contratos, estableciendo que el 82 por ciento de regalías pasen a la administración estatal.

Básicamente, con la Nacionalización, YPF vuelve a ser protagonista principal del negocio de los hidrocarburos en Bolivia, con el monopolio de su comercialización en el país y el exterior.

Paralelamente, YPF asume el control total de los hidrocarburos, cuyas reservas bordean los 48,7 mil millones de pies cúbicos de gas -superadas en la región sólo por Venezuela.

Asimismo, el Estado mediante YPF, retomó el control y manejo del 100% de los ingresos de la comercialización de los hidrocarburos, y ofrece retribuciones a las petroleras, basado en la recuperación de los costos y una utilidad razonable que les permita seguir invirtiendo y produciendo en el país, además que YPF definirá



las condiciones, volúmenes y precios, tanto para el mercado interno, la explotación y la industrialización.

La adecuación de las empresas transnacionales a las nuevas normas se produjo con la suscripción de los nuevos contratos el 29 de octubre de 2006. En esa oportunidad, 10 empresas suscribieron un total de 44 contratos con YPF, como representante del Estado boliviano. Dichos contratos fueron aprobados por unanimidad en el Congreso Nacional, recién el 20 de abril de 2007.

Los datos oficiales señalan que antes de la nacionalización, el Tesoro General de la Nación (TGN) recibía menos de 250 millones de dólares al año, del negocio petrolero. Después de la modificación de la ley de hidrocarburos se llegó a 500 millones, cifra que gradualmente fue llegando a los mil millones de dólares anuales.

Una medida, complementaria, pero a la vez imprescindible en el proceso de recuperación de los recursos hidrocarburíferos, fue la recompra de la refinerías Gualberto Villarroel y Guillermo Elder que habían sido privatizadas en 1999.

## **2.1 2 ASPECTO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN**

El aspecto legal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos se basa en lo siguiente<sup>2</sup>:

- Decreto Ley de 21 de diciembre de 1936, de creación de YPF.

---

<sup>2</sup> Informe Legal (Reglamento Interno) YPF



- Ley No 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005 de refundación de YPFB.
- Leyes de la República Nos. 3632 al 3675 de fecha 23 de abril de 2007 que promulgan los 44 contratos petroleros, suscritos con las empresas petroleras, el 28/10/06.
- El Decreto Supremo No. 28701 Héroes del Chaco de 1 de mayo de 2006, establece la Nacionalización de los Hidrocarburos.
- El Decreto Supremo No. 29272 de 12 de septiembre de 2007, aprueba el Plan Nacional de Desarrollo (2006-2011).

Principales competencias asignadas en los Estatutos de YPFB aprobados con D.S. No 28324 de 1 de septiembre de 2005.

- Ejercer, a nombre del Estado Boliviano el derecho propietario sobre la totalidad de los Hidrocarburos.
- Ejecutar las actividades de toda la cadena productiva establecidas en la Ley No 3058 de Hidrocarburos.
- Representar al Estado en la negociación y suscripción fiscalización y administración de contratos petroleros, conforme a lo previsto en la Ley de Hidrocarburos.
- Desarrollar de manera eficiente sus actividades, en un marco de transparencia y responsabilidad socio ambiental.



### **2.1.3 MISIÓN**

YPFB es una empresa petrolera estatal de propiedad de los bolivianos, que participa, administra y opera con criterio empresarial de manera transparente y eficiente con autonomía de gestión, enfoque estratégico y compromiso en el ciclo productivo de la cadena de hidrocarburos, a objeto de garantizar el abastecimiento y la seguridad energética del país en beneficio de la sociedad.

### **2.1.4 VISIÓN**

La visión de YPFB es de ser la empresa estatal líder en el sector energético, pilar y motor del desarrollo económico y social del país con capacidad de gestión corporativa y proyección internacional.

### **2.1.5 OBJETIVOS DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB)**

Los objetivos son los siguientes:

- Asumir el rol de agregador, vendedor y administrador de contratos de Exportación de gas natural, donde YPFB suscriba los mismos y el Estado boliviano sea el gestor.



- Negociar la suscripción de los Contratos Petroleros establecidos en la presente ley, con personas individuales o colectivas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, los que serán aprobados por el Directorio y suscritos por el Presidente
- Operar y/o participar en todas las actividades de la cadena productiva de los hidrocarburos por sí o mediante la conformación de sociedades de acuerdo al Código de Comercio.
- Proteger los derechos de los consumidores.
- Aprobar tarifas para las actividades reguladas y fijar precios conforme al Reglamento.
- Velar por el abastecimiento de los productos derivados de los hidrocarburos y establecer periódicamente los volúmenes necesarios de estos para, satisfacer el consumo interno y materias primas requeridas por proyectos de industrialización del sector.

#### **2.1.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE Y.P.F.B.**

**(ANEXO 2 - ADJUNTO)**

### **3. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

#### **3.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**(ANEXO 3- ADJUNTO)**



## 5.2 OBJETIVOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Los objetivos de la Unidad de Auditoría Interna en Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos son los siguientes:

- ✚ La evaluación del grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos de la empresa y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.
- ✚ La información de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorias para fortalecer los sistemas de administración y control existentes, procurando la eficacia operativa de la empresa.
- ✚ El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Auditoria y las firmas privadas de auditoria, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.
- ✚ La auditoria interna es una función de evaluación independiente, establecida dentro de una empresa para examinar y evaluar sus actividades como servicio para la misma. El aporte de los trabajos efectuados por la Dirección General de Auditoria Interna contribuye al mejor aprovechamiento



de los recursos disponibles, la obtención de información útil para la toma de decisiones y al cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales.

- ✚ El objetivo de la Dirección General de Auditoría es ayudar a los funcionarios de los niveles gerenciales y a la máxima autoridad ejecutiva para que puedan dar cumplimiento efectivo de sus funciones y responsabilidades. Para lograr dicho objetivo, la Dirección General de Auditoría evalúa el desempeño institucional y formula las recomendaciones para mejorarlo; presta asesoramiento a través de sus informes en la organización de los procesos y promueve la implantación de controles adecuados que permitan garantizar el logro de los objetivos institucionales.
- ✚ Los auditores internos no deben asumir responsabilidades operativas ni ejecutar actividades correspondientes al control interno previo.
- ✚ La Dirección General de Auditoría formulará y ejecutará con total independencia y sin restricciones en el alcance, su programa de actividades considerando el Art. 15 de la ley 1178. La máxima autoridad de la empresa responde ante la Contraloría General de la República por el respeto a la independencia de la Dirección General de Auditoría.
- ✚ El alcance del trabajo de la Dirección General de Auditoría, comprende el examen y evaluación de la adecuación y efectividad del sistema de control interno y la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los distintos funcionarios de la empresa.



## 4. JUSTIFICACIÓN

### 4.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Para el efecto partimos del criterio de contar con información de los procedimientos de las Notas de Crédito Fiscal, para su respectivo control de registro y normas (Ley de Hidrocarburos, Decreto Supremo 27440 “Para la subvención del Diesel Oil, correspondiente a la importación”); el cual nos va a proporcionar la siguiente información:

- ☞ Contribuir a elaborar información útil, oportuna y confiable.
- ☞ Facilitar el proceso de recuperación de NOCRES.
- ☞ Facilitar que todo servidor público responsable de las NOCRES emergente de los resultados que administre estos recursos, rinda cuenta de los mismos por intermedio de la Contraloría General de la República, a su vez la conciliación con el Tesoro General de la Nación, y el Ministerio de Hacienda (Unidad de Programación Fiscal).

Los documentos a ser utilizados son:

- ☞ El Decreto Supremo 26946 (Establece los mecanismos de compensación para las empresas).
- ☞ El Decreto Supremo 26917 (Establece el mecanismo de fijación de la tasa específica del Impuesto Específico a los Hidrocarburos y sus derivados (IEHD)).



- ☞ El Decreto Supremo 26972 (Establece modificaciones al mecanismo automático de cálculo para el IEHD de Diesel Oil importado).
- ☞ El Decreto Supremo 27440 (establece modificaciones a la metodología de compensación mediante la emisión de NOCRES a favor de las empresas importadoras de Diesel Oil incluida YPF B):
  - ☞ El Decreto Supremo 28068 (otorga a YPF B, las autorizaciones que fueran requeridas para la importación de Diesel Oil, proveniente de la República Bolivariana de Venezuela).
  - ☞ El Decreto Supremo 28122 (autoriza el pago de NOCRES por concepto de importación de Diesel Oil).
  - ☞ El Decreto Supremo 28416 (modifica las definiciones del Mecanismo de ajuste de la tasa del IEHD, establecido en el decreto supremo 26917).

#### **4.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA**

En base a la normativa existente y la aplicación de las mismas al Trabajo Dirigido se seguirá una metodología para desarrollar la evaluación y el control interno para su respectiva regularización y recuperación de NOCRES.



Planificar el trabajo para posteriormente ejecutar el mismo y emitir un informe de acuerdo a la revisión efectuada a la documentación relativa, para la recuperación de NOCRES, con el fin de facilitar los trámites de recuperación de NOCRES a través de la formulación de un nuevo Decreto Supremo.

## **5. OBJETIVOS**

### **5.1 OBJETIVO GENERAL**

Realizar la evaluación y control interno a los procedimientos para la recuperación de las NOCRES, para darle liquidez a la empresa.

### **5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ◆ Respaldar el armado de carpetas para la regularización de NOCRES en la Aduana Nacional de Bolivia
- ◆ Brindar apoyo para la obtención de documentación para la regularización de las carpetas, para poder cuantificar el monto de NOCRES.
- ◆ Acumular, documentación según la normativa actual aplicada en los procedimientos de recuperación de NOCRES.
- ◆ Analizar, ordenar y organizar el actual estado de la documentación para orientarlo a un proceso más adecuado de regularización y recuperación de las NOCRES en el proceso de importación de Diesel Oíl.
- ◆ Realizar un flujo grama para seguir el procedimiento adecuado a un buen control interno.



## CAPITULO II

### 6. MARCO REFERENCIAL

#### 6.1 MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

#### 6.2 CONCEPTO NOCRES

Las Notas de Crédito Fiscal (NOCRES) son documentos mercantiles negociables que serán utilizadas en el pago de tributos aduaneros aplicables a la importación de Diesel Oil, a favor de todas aquellas empresas importadoras incluida Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

*“...Se autoriza al Ministerio de Hacienda emitir Notas de Crédito Fiscal negociables a través del Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, a favor del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, por la importación de Diesel Oil que paguen el gravamen arancelario, realizadas por YPFB”.<sup>3</sup>*

#### 6.3 CONCEPTO IMPORTACIÓN

La importación es la acción de ingresar bienes y/o mercaderías procedentes de otros países con distintos fines, (comerciales, particulares, etc.) necesarios para el desarrollo industrial de un país o personal de los ciudadanos de ese país, también con fines comunitarios y de ayuda ante catástrofes naturales o guerras.

---

<sup>3</sup> Decreto Supremo 27440



La importación es el transporte legítimo de bienes y servicios nacionales exportados por un país pretendido para su uso o consumo en el interior de otro país. Las importaciones pueden ser cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un Estado con propósitos comerciales.

Las importaciones permiten a los ciudadanos adquirir productos que en su país no se producen, o más baratos o de mayor calidad, beneficiándolos como consumidores. Al realizarse importaciones de productos más económicos, automáticamente se está librando dinero para que los ciudadanos ahorren, inviertan o gasten en nuevos productos, aumentando las herramientas para la producción y la riqueza de la población.

#### **4 CONCEPTO DE SUBVENCIÓN**

Actividad administrativa de fomento consistente en la presentación de ayudas directas o indirectas a los particulares, empresas, familia o a otros entes administrativos. Las subvenciones son transferencias, las otorga el Estado sin contrapartida alguna por parte del receptor y solo cuando éste cumpla determinados requisitos.

#### **6.5 AUDITORÍA**

De acuerdo a las Normas de Auditoria Gubernamental “Auditoria es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre



el grado de correspondencia entre la información examinada y criterios establecidos”.

Otros autores como Alvin A. Arens señala que: “Una auditoria es la recopilación y evaluación de datos sobre la información cuantificable de una entidad económica para determinar e informar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos”<sup>4</sup>.

También auditoria “Es el examen objetivo y sistemático de las operaciones financieras y administrativas, realizado por profesionales con posterioridad a su ejecución, con la finalidad de evaluarlas, verificar y elaborar un informe que contenga observaciones, conclusiones, recomendaciones y el correspondiente Dictamen”<sup>5</sup>.

## **6.6 AUDITORIA FINANCIERA**

La Auditoria financiera es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de:

- a) Emitir una opinión independiente respecto a si los estados financieros de la entidad auditada presentan razonablemente en todo aspecto significativo, y de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad

---

<sup>4</sup> “Auditoria, un Enfoque Integral”, Alvin A. Arens- James K. Loebbecka. 6ta edición, Mexico, 1996 p. 1

<sup>5</sup> “Auditoria Administrativa”, Valeriano Ortiz Luis F. 1ra Edición, Editorial SM. Lima Perú, 1997 p.44



Gubernamental Integrada, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos y los cambios en la cuenta ahorro-inversión-financiamiento.

- b) Determinar si: i) la información financiera se encuentra presentada de acuerdo con criterios establecidos o declarados expresamente; ii) la entidad auditada ha cumplido con requisitos financieros específicos, y iii) el control interno relacionado con la presentación de informes financieros, ha sido diseñado e implantado para lograr los objetivos.
- c) Es aquella que emite un dictamen u opinión profesional en relación con los estados financieros de una unidad económica en una fecha determinada y sobre el resultado de las operaciones y los cambios en la posición financiera cubiertos por el examen la condición indispensable que esta - opinión sea expresada por un Contador Público debidamente autorizado para tal fin.

## **6.7 AUDITORIA OPERATIVA**

La auditoria operacional es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia con el propósito de expresar una opinión independiente sobre: i) la



eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos, y ii) la eficiencia, eficacia, y economía de las operaciones.

La auditoria operativa es:

- **Critica:** el auditor no debe aceptar lo que se le presente a la primera, debe buscar todas las evidencias posibles para tener un buen juicio.
- **Sistemático:** porque se elabora un plan para lograr los objetivos (este plan debe ser coherente).
- **Imparcial:** nunca debe dejar de ser objetivo e independiente (tanto en lo económico como en lo personal).

Si por cualquier motivo no se examina toda la empresa el auditor debe considerar que la organización es un sistema, por lo que el estudio debe ser completo. La auditoria operativa necesita determinar la eficiencia (grado de cumplimiento de la meta) en el logro de los objetivos pre-establecidos y la eficiencia y economía en la obtención y uso de los recursos.

La eficiencia busca medir como los ejecutivos utilizan los recursos que disponen, para la adecuada interpretación de la auditoria operacional, a continuación se definen los siguientes conceptos:

**Sistema:** es una serie de actividades relacionadas, cuyo diseño y operación conjunta tiene el propósito de lograr uno o más objetivos preestablecidos.

**Eficacia:** es la capacidad que tiene un sistema de asegurar razonablemente la consecución de objetivos.



En términos generales, el índice de eficacia es la relación entre los resultados logrados y el objetivo previsto.

**Eficiencia:** es la habilidad de alcanzar objetivos empleando la mínima cantidad de recursos posible (tiempo, humanos, materiales, financieros, etc.).

En este sentido, un índice de eficiencia generalmente utilizado es la relación entre los resultados obtenidos y la cantidad de recursos empleados.

**Economía:** es la habilidad de minimizar el costo unitario de los recursos empleados en la consecución de objetivos, sin comprometer estos últimos.

En este sentido, un índice de economía generalmente empleado es la relación entre los resultados obtenidos y el costo de los mismos.

## **6.8 AUDITORIA INTERNA**

Es la denominación de una serie de procesos y técnicas, a través de las cuales se da una seguridad de primera mano a la dirección respecto a los empleados de su propia organización, a partir de la observación en el trabajo respecto a: si los controles establecidos por la dirección son mantenidos adecuada y efectivamente; si los registros e informes (financieros, contables o de otro naturaleza) reflejan.

La auditoria interna surge con posterioridad a la auditoria externa por la necesidad de mantener un control permanente y más eficaz dentro de la empresa y de hacer más rápida y eficaz la función del auditor externo. Generalmente, la auditoria interna clásica se ha venido ocupando fundamentalmente del sistema de control



interno, es decir, del conjunto de medidas, políticas y procedimientos establecidos en las empresas para proteger el activo, minimizar las posibilidades de fraude, incrementar la eficiencia operativa y optimizar la calidad de la información económico-financiera. Se ha centrado en el terreno administrativo, contable y financiero.

La necesidad de la auditoria interna se pone de manifiesto en una empresa a medida que ésta aumenta en volumen, extensión geográfica y complejidad y hace imposible el control directo de las operaciones por parte de la dirección. Con anterioridad, el control lo ejercía directamente la dirección de la empresa por medio de un permanente contacto con sus mandos intermedios, y hasta con los empleados de la empresa. En la gran empresa moderna esta peculiar forma de ejercer el control ya no es posible hoy día, y de ahí la emergencia de la llamada auditoria interna.

### **6.8.1 AUDITORIA ESPECIAL**

Es la acumulación y un examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales y, si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública.



“Es la revisión que se efectúa a una cuenta o a un grupo de cuentas, un estado o cualquier otro elemento de contabilidad, por ser la intervención para un fin específico de una parte independiente de la contabilidad”<sup>6</sup>

## 6.9 AUDITORIA DE CONFIABILIDAD

Para llegar a definir la auditoria de confiabilidad es necesario conocer las características de la confiabilidad.

La confiabilidad es una condición necesaria que deben presentar los registros y la información financiera para una adecuada toma de decisiones. Dicha condición es revelada por el auditor interno gubernamental en su informe cuya opinión en caso de ser confiables, implica la inexistencia de errores o irregularidades significativas debido a la existencia de una eficaz estructura de control interno<sup>7</sup>.

El examen del auditor interno gubernamental será suficiente para opinar sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros si es realizado conforme a las Normas de Auditoria Gubernamental.

Dicho examen incluirá la evaluación del diseño y comprobación de los procedimientos de: autorización; respaldo de las operaciones registradas; acceso restringido a bienes, registro y archivos, así como la revisión de la conformidad de

---

<sup>6</sup> <http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/fin/aumegp.htm>

<sup>7</sup> CI-03-1 Guía de Auditoria para el Examen de confiabilidad de los registros y Estados Financieros. Emitido por CGR



la información financiera con respecto a los principios y normas dictadas por el órgano rector del sistema de contabilidad integrada o, de ser necesario, los principios de contabilidad generalmente aceptados.

### **6.9.1. Estados Financieros a ser Examinados**

Las entidades del sector público muestran, a través de los estados financieros básicos y complementarios su situación presupuestaria<sup>8</sup>.

### **6.9.2. Estados Financieros Básicos**

- Balance General
- Estado de Resultados
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- Estado de ejecución del presupuesto de recursos
- Estado de ejecución del presupuesto de gastos.

---

<sup>8</sup> Título II, Capítulo III, Pto. 1 Normas del Sistema de Contabilidad Integrada



### **6.9.3. Estados Financieros Complementarios**

- Estado de Movimiento de Activos Fijos
- Inventario de existencias o almacenes
- Conciliación de cuentas bancarias y
- Detalle de deudores y acreedores

### **6.9.4. Registros**

Acerca del tema analizar, los registros de contabilidad son verificados por los auditores en si, verifican una suma en los estados financieros siguiendo su rastro a través de los registros de mayor hasta los de diario y comparan el renglón con tal evidencia documentaria básica, como un cheque pagado, una factura u otros documentos fuente. Sin embargo, la cuenta del mayor y los diarios constituyen evidencias valiosas en sí mismas.

La dependencia de los mayores y en los diarios como evidencia está indicada por la medida del control interno.

## **7. CONTROL INTERNO**

El control interno puede definirse como un conjunto de procedimientos, políticas, directrices y planes de organización los cuales tiene por objeto asegurar una



eficacia, seguridad y orden en la gestión financiera, contable y administrativa de la empresa (salvaguardia de activos, fidelidad del proceso de información y registros, cumplimiento de políticas definidas, etc.)

Los controles internos son esenciales para la empresa. Están diseñados para garantizar la transparencia e integridad de la información en nuestros estados financieros. Previenen también la ineficiencia, la malversación y el uso inapropiado de los fondos de YPFB y otros activos.

Para garantizar la transparencia e integridad de los registros contables de YPFB, todos los asientos en los libros deben ser elaborados con exactitud y honestidad. También deben estar respaldados por la documentación adecuada que permitan un registro completo, preciso y auditable de las transacciones que describen. Por tanto, es vital que ningún fondo, activo, pasivo, obligación o ingreso de YPFB sea ocultado o registrado de manera incompleta. Esto no es responsabilidad de los contadores, quienes registran las transacciones, sino también de todos los funcionarios que contribuye de alguna manera a la creación de los registros contables de YPFB<sup>9</sup>.

Es importante destacar que esta definición del control interno no solo abarca el entorno financiero y contable sino también los controles cuya meta es la eficiencia

---

<sup>9</sup> Código de Ética (Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos Edición 2006)



administrativa y operativa dentro de la organización empresarial. De ahí que se establezca la siguiente clasificación para el control interno.

## 7.1 CLASIFICACIÓN DEL CONTROL INTERNO

El control interno se clasifica en: Control interno administrativo y control interno contable.

- a) **CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO**, son los procedimientos existentes en la empresa para asegurar la eficiencia operativa y el cumplimiento de las directrices definidas por la dirección. Los controles administrativos u operativos se refieren a operaciones que no tiene una incidencia concreta en los estados financieros por corresponder a otro marco de la actividad de negocios, si bien pueden tener una repercusión en el área financiera contable por ejemplo: (contrataciones, planificación y ordenación de la producción, relaciones con el personal, etc.).
  
- b) **CONTROL INTERNO CONTABLE**, son los controles y métodos establecidos para garantizar la protección de los activos y la fiabilidad y la validez de los registros y sistemas contables. Este control contable solo se



refiere a normas de control con fundamento puro contable por ejemplo: (documentación soporte de los registros, conciliaciones de cuentas, existencia de un plan de cuentas, repaso de asientos, normas de valoración, etc.) sino también aquellos procedimientos que, afectando a la situación financiera o al proceso informativo, no son operaciones estrictamente contables o de registro es decir: (autorización de cobros y pagos, conciliaciones bancaria, comprobación de inventarios, etc.).

Estos dos controles se entremezclan muchas veces debido a que ambos son factores comunes en la gestión empresarial. En el sistema de control interno tiene una gran importancia por la veracidad que da lugar a toda la organización contable, pero no hay que olvidar que en la empresa también existe un sistema administrativo que no solo se apoya en la contabilidad, sino que contempla un total de funciones que contribuyen a la marcha de los distintos sistemas operativos de la misma.

## **7.2 LIMITACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

Es importante tener presente que el Control Interno no constituye una garantía absoluta de que no se cometa errores o irregularidades en las empresas; mas bien desde este punto de vista constituyen un filtro que obstaculizara en cometer errores e irregularidades o como mínimo permitirá conocer las desviaciones en forma oportuna y automática.



El control interno puede ser efectivo para protegerse contra errores y contra el fraude y asegurar la confiabilidad de la información contable. Sin embargo, es importante reconocer las limitaciones inherentes del control interno. En el desempeño de los controles, pueden cometerse errores como resultado de equívocos en instrucciones, errores de juicio, descuido, distracción objetiva. Adicionalmente, sin la participación activa de la junta directiva y un departamento de auditoría interna efectivo, la alta gerencia puede invalidar fácilmente el control interno. Finalmente, las actividades de control independientes de la separación de funciones, pueden ser burladas por la colisión entre empleados.

En el desempeño de la mayoría de los procedimientos de control existentes posibilidades de error derivadas de causas tales como falta de entendimiento de las instrucciones, de errores de juicio y educidos personales voluntarios e involuntarios. Además, los procedimientos cuya efectividad depende de la segregación de funciones obviamente pueden faltar por “colusión” (convenio entre dos personas para engañar a otra). En cualquier caso no se debe perder de vista que los sistemas de control deben integrarse a los constantes cambios que se presenta en las empresas y por tanto son susceptibles de mejorarse y deteriorarse.

### **7.3 ENFOQUE CONTEMPORANEO DEL CONTROL INTERNO**



Paralelamente a la profundización en la función de control interno, continuaron evolucionando los modelos de gestión estratégica y la necesidad de fortalecer la ejecución y control consecuente de los trazados elaborados.

Esta situación se ha agudizado aún más en los años recientes y la tendencia es a que siga ampliándose la brecha, en esta contingencia inciden varias variables, objetivas y subjetivas, endógenas y exógenas a la organización, pero una de primer orden es que esta produciendo un tránsito hacia la economía del conocimiento y junto a ello va disminuyendo el peso de los tangibles de la entidad, mientras se multiplican los intangibles, como la aceleración de la investigación – desarrollo, la afinación de procesos operacionales, la consolidación de relaciones con clientes y proveedores, el peso de la madurez y competencias laborales, la disponibilidad y uso de bases de datos y tecnología de la información, en general. Estas transformaciones implican la necesidad creciente de ajustar un sistema de gestión que eleve la calidad de trazado estratégico y la efectividad en la ejecución de la estrategia formulada, o sea, que resuelva la implicación.

En 1995, el SAS 78 corrige al SAS 55, a efectos de reconocer la definición y descripción del Control Interno según el informe COSO (Comité of Sponsoring Organizations). Se establece que el Control Interno es un proceso efectuado por el concejo de Directores de la entidad y demás personal, diseñado para proporcionar



una razonable seguridad en relación con el logro de los objetivos de las siguientes categorías:

- ✓ Confiabilidad de la información financiera.
- ✓ Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- ✓ Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

En el informe COSO se definen cinco componentes que integran el control interno:

- ✓ Ambiente de control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión.

A pesar de que los cinco componentes deben estar adecuadamente diseñados y funcionando eficazmente, no se puede pretender que cada uno de ellos deba funcionar idénticamente o al mismo nivel, en entidades diferentes. Lo importante es que los cinco componentes estén presentes y trabajen en forma sinérgica en un sistema integrado, esto quiere decir, que la efectividad del control interno se mide de acuerdo con el funcionamiento del conjunto de los componentes para una o varias categorías de objetivos institucionales. Obviamente, las sumas de las efectividades parciales hacen a la efectividad total del sistema. No obstante, es importante afirmar que sin un ambiente de control efectivo no puede existir un control interno eficaz; por lo tanto, no existe una seguridad razonable del logro de los objetivos.



### **CAPITULO III**

#### **8. MARCO LEGAL**

##### **8.1 MARCO DE APLICACIÓN**

##### **8.2 LEY No 1178 Y SUS REGLAMENTOS**

Esta ley establece un modelo de administración y control para regular el funcionamiento de las entidades del sector público que se basa en criterio técnico. Este enfoque significa aplicar el concepto, características y funcionamiento de los sistemas a la administración pública, es decir aquellos sistemas que proporcionan los procesos e instrumentos necesarios para que las entidades sean administradas con criterios técnicos administrativos y así puedan alcanzar un grado de desempeño que satisfaga las necesidades y expectativas de la sociedad Boliviana.



A su vez es la que regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, objetivo sistemático de las operaciones y actividades realizadas por una entidad, para evaluar el grado de desarrollo, cumplimiento y eficacia de los sistemas:

- a) Para programar u organizar las actividades
  - Programación de Operaciones
  - Organización administrativa
  - Presupuesto
- b) Para ejecutar las actividades programadas
  - Administración de Personal
  - Administración de bienes y servicios
  - Tesorería y crédito público
  - Contabilidad integrada
- c) Para controlar a gestión del sector público
  - Control Gubernamental, integrado por el control interno y el control interno posterior

### **8.2.1 Reglamento para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República (D.S. 23215)**



Este reglamento regula el ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley No 1178 de Administración y Control Gubernamental a la Contraloría General de la República como Órgano Rector del Control Gubernamental y autoridad superior de auditoría del Estado.

Las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República por la ley 1178 son:

- Elaborar y emitir la norma básica de control gubernamental interno y externo posterior.
- Evaluar la eficacia del funcionamiento de los sistemas de administración, información y control interno.
- Ejercer el control externo posterior.
- Supervisar la normatividad de los sistemas contables del sector público.
- Promover el establecimiento de los sistemas de contabilidad y control interno.
- Conducir los programas de capacitación y especialización de servidores públicos en el manejo de los sistemas que reglan la ley 1178.

### **8.2.2 Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública (D.S. 23318)**



**FUNDAMENTO.-** El presente Reglamento se emite en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990. Regula el capítulo V “Responsabilidad por la Función Pública de dicha Ley así como toda otra norma concordante con la misma”.

**ALCANCE.-** Las disposiciones del presente Reglamento se aplican exclusivamente al dictamen y a la determinación de la responsabilidad por la función pública, de manera independiente y sin perjuicio de las normas legales que regulan las relaciones de orden laboral. La terminología adoptada se utiliza sólo para efectos del presente Reglamento.

El presente Reglamento tiene 4 tipos de responsabilidades:

- ❖ **Responsabilidad Administrativa**, el servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia y transferencia. desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.

Las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público son:

- a) generales o las que establezcan el Estatuto del Servidor Público previsto por la Constitución Política del Estado y otras leyes, las que dicte el órgano rector competente o las entidades cabeza de sector, las normas específicamente aplicables para el ejercicio de las profesiones en el sector público así como los códigos o reglamentos de ética profesional en lo que no contradigan las anteriormente enunciadas;



b) específicas o las establecidas por cada entidad, que en ningún caso deberán contravenir las anteriores.

- ❖ **Responsabilidad Ejecutiva**, la responsabilidad ejecutiva emerge de una gestión deficiente o negligente así como del incumplimiento de los mandatos expresamente señalados en la Ley.

La responsabilidad ejecutiva prescribe a los dos años de concluida la gestión del máximo ejecutivo.

- ❖ **Responsabilidad Civil**, la responsabilidad civil emerge del daño al Estado valuable en dinero. Será determinada por juez competente.
- ❖ **Responsabilidad Penal**, la responsabilidad es penal cuando la acción u omisión del servidor público o de los particulares se encuentra tipificada como delito en el Código Penal.

### 8.3 NORMAS DE ADITORIA GUBERNAMENTAL

Estas Normas y aclaraciones permiten asegurar la uniformidad y calidad de la Auditoria Gubernamental en Bolivia, y son de aplicación obligatoria en la práctica de la auditoria realizada en toda entidad pública por los auditores gubernamentales de las siguientes organizaciones de auditoria:

- Contraloría General de la República;
- Unidades de auditoria interna de las entidades públicas, y



- Profesionales o firmas de auditoría o consultoría especializada.

Para permitir el desarrollo uniforme y compatible de las actividades de la auditoría, el examen deberá ser efectuado por personas que tienen entrenamiento técnico adecuado y pericia como auditores. Donde los auditores actuarán con integridad y objetividad y mantendrán independencia, no solo de la actitud mental, sino también a la vista de otros, ejerciendo el debido cuidado profesional en ejecución del examen y la preparación del informe, de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental.

#### **8.4 LEY DE HIDROCARBUROS 3058 DE 17 DE MAYO DE 2005**

La recuperación real de los hidrocarburos pasa, necesariamente, por la reconstrucción del instrumento que efectiviza la propiedad nacional del gas natural y petróleo. Esta reconstrucción es parte del proyecto que se inició en 2003, fue parte del “Referéndum del gas” y está ordenada por la nueva Ley de Hidrocarburos N° 3058.

*Ley N° 3058-Artículo 6 “(Refundación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos). Se refunda Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), recuperando la propiedad estatal de las acciones de los bolivianos en las empresas petroleras capitalizadas, de manera que esta Empresa Estatal pueda participar en toda la cadena productiva de los hidrocarburos, reestructurando los*



*Fondos de Capitalización Colectiva y garantizando el financiamiento del BONOSOL*<sup>10</sup>.

Bajo esta disposición, la nueva Ley de Hidrocarburos ordena que los recursos obtenidos por la capitalización de YPF B sean revertidos a la empresa. Sin embargo estos “recursos” -aproximadamente 834 MM\$us- no son dinero en efectivo; lo que ordena la Ley es que la estatal petrolera participe como directa accionaría en las empresas petroleras Chaco S.A. y Andina S.A. y la empresa transportadora Transredes S.A.

Ese es el patrimonio básico de la refundada YPF B, que, comparado con el de otras empresas que participan en la producción hidrocarburífera boliviana, es muy bajo.

Entonces, ante la incapacidad de competir en la capacidad financiera, el único medio para que el Estado ejerza dominio soberano sobre los hidrocarburos es mediante el **control monopólico** de tres elementos centrales:

- i) Transporte y comercialización.
- ii) Refinación y el almacenamiento.
- iii) Determinación de los precios de exportación.

---

<sup>10</sup> Ley No 3058 de 17 de mayo de 2005



Pero, en lugar de posicionar a YPFB como empresa protagonista de la industria, la Ley N° 3058 permite que la ejecución de la política sectorial sea realizada, paralelamente, por la operadora estatal y las operadoras privadas:

*Ley N° 3058 – Artículo 17: “La exploración, explotación, comercialización, transporte, almacenaje, refinación e industrialización de los hidrocarburos y sus derivados corresponden al Estado, derecho que será ejercido por sí, mediante entidades autárquicas o a través de concesiones y contratos por tiempo limitado, a sociedades mixtas o a personas privadas”<sup>11</sup>*

Además, el mismo artículo ordena:

- La comercialización en el mercado interno podrá ser realizada por YPFB, sociedades mixtas o personas individuales o colectivas.
- La exportación de gas natural será efectuada por YPFB como cargador y agregador de la producción propia y de la producción del resto de las empresas operadoras en el sector.
- La exportación de petróleo podrá ser realizada por YPFB, sociedades mixtas o personas individuales o colectivas.
- La exportación de productos refinados de petróleo o gas natural podrá ser realizada por YPFB, sociedades mixtas o personas individuales o colectivas.
- La importación de hidrocarburos podrá ser realizada por YPFB, sociedades mixtas o personas individuales o colectivas.

---

<sup>11</sup> La Ley de Hidrocarburos No 3058



- La refinación, almacenamiento, industrialización y transporte del gas natural por redes podrá ser realizada por YPFB, sociedades mixtas o personas individuales o colectivas.

Ahora, la Ley N° 3058 revive esta función estatal. Debido a que la producción de hidrocarburos no es dominada por YPFB, la única función real que puede cumplir demostrando a la población que participa en la exportación de manera activa es asignando los volúmenes requeridos para la venta al extranjero entre las empresas que efectivamente poseen el control de los recursos explotados, y, también, cumpliendo la función de vendedor de esa producción.



## **CAPITULO IV**

### **9. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Uno de los mayores problemas que existe para la recuperación y regularización de NOCRES es la normativa vigente que establece parámetros para la importación de Diesel Oil a través del cálculo y sus mecanismos para la subvención.

#### **9.1 IDENTIFICACION DEL PROBLEMA**

En el presente trabajo demostraremos la carencia de seguimiento, evaluación y control interno para la recuperación y regularización, aplicados en la actualidad referente a la demora en la respectiva presentación de documentación y a su vez en la metodología de cálculo para su certificación de Notas de Crédito Fiscal por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos,

#### **9.2 FORMULACION DEL PROBLEMA**

¿La normativa actual vigente coadyuva o es la suficiente para mejorar la metodología de Recuperación de Notas de Crédito Fiscal (NOCRES) para Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB)?



¿La documentación requerido por las instancias correspondientes, brindarán facilidad a los procedimientos de recuperación?

¿Sistemas de Evaluación y Control Interno aplicados en la actualidad en los procesos de Recuperación dentro de los plazos establecidos?

¿Cómo se regularizarán los trámites pendientes, documentación requerida ante la Aduana Nacional de Bolivia, el volumen que figura en la DUI podrá ser por el total o por el parcial de la factura de compra?

### **9.3 SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA**

#### **ASPECTO POLITICO**

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos a nombre del Estado Boliviano ejercerá el derecho propietario sobre la totalidad de los Hidrocarburos y representará al Estado en la suscripción de Contratos Petroleros y ejecución de las actividades de toda la cadena productiva establecida en la Ley. La importación de hidrocarburos será realizada por YPF, por si o por contratos celebrados con personas individuales o colectivas, públicas o privadas, o asociado con ellas, sujeto a reglamentación.

Uno de los principios del Régimen de Hidrocarburos es el de la Continuidad: que obliga a que el abastecimiento de los hidrocarburos y los servicios de transporte y distribución, aseguren satisfacer la demanda del mercado interno de manera



permanente e ininterrumpida, así como el cumplimiento de los contratos de exportación, por otra parte establece como uno de los objetivos de la Política Nacional de Hidrocarburos el garantizar a corto mediano y largo plazo, la seguridad energética, satisfaciendo adecuadamente la demanda nacional de hidrocarburos.

Las actividades de transporte, refinación, almacenaje, comercialización, la distribución de Gas Natural por Redes, el suministro y distribución de los productos refinados de petróleo y de plantas de proceso en el mercado interno, son servicios públicos, que deben ser prestados de manera regular y continua para satisfacer las necesidades energéticas de la población y de la industria orientada al desarrollo del país.

## **ASPECTO INSTITUCIONAL**

La Superintendencia de Hidrocarburos identificó 193 áreas de riesgo susceptibles al desvío y tráfico ilícito de combustibles en siete departamentos, en las que se intensificará el control para evitar el contrabando de los productos hidrocarburíferos.

En total, son 193 zonas de riesgo que fueron identificadas por las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y la Aduana Nacional de Bolivia (ANB) a solicitud de la Súper de Hidrocarburos.

Entre las 59 áreas identificadas en La Paz están Desaguadero, Puerto Pérez, Isla Suriqui, Kazani, Collana, Charaña, Viacha, Lahuachaca y Copacabana. En Oruro



fueron señaladas 14 zonas: Tambo Quemado, Todos Santos, Pisiga, Hito XX, Sabaya, Lagunas y Caracollo, entre otras.

Se incluyó en la lista 18 poblaciones de Tarija, entre las que están La Merced, Yacuiba, Ibibobo, Esmeralda, Limal, Caraparí, Villamontes y D'Orbigny. En Potosí se identificó a 22 localidades; en Santa Cruz son 34 áreas; hay otras 22 en Beni y 24 en Pando.

Estas áreas pertenecen a zonas fronterizas o a localidades intermedias, donde se podría generar el contrabando de carburantes. También se encuentran vías que conducen a los puntos limítrofes. Ni Cochabamba ni Chuquisaca figuran en la lista.

### **ASPECTO ECONÓMICO-SOCIAL**

El Tesoro General de la Nación actualmente asume en \$us. 180 millones por la subvención; en \$us 40 millones es por el GLP y \$us 140 millones por el diesel, debido a que el país produce solo el 70% de lo que consume el mercado interno, por lo que necesariamente debe cubrirse el restante el restante 30% del déficit de dicha producción.

Que al presente, dicho déficit es cubierto por las importaciones de Diesel Oil que realizan las empresas importadores para ser comercializadas en el mercado interno.



Sin embargo como los precios de combustible del exterior son más altos que los del país, el Estado paga la diferencia. Ejemplo: “Se vende Diesel Oil en el mercado interno a Bs. 3.72 pero YPF B adquiere el producto en el mercado externo a Bs. 11.00, la diferencia es Bs. 7.22, la cual paga el Estado emitiendo una certificación en NOCRES a través del Ministerio de Hacienda (esta es la subvención) y para esto debe dar a YPF B NOCRES, lo que se debe hacer es recibir esos papeles para que la empresa no deba al Estado”.

La importación se realiza de la empresa venezolana PDVSA ya que mediante decreto supremo está autorizada para la venta de hidrocarburos.

En caso que el gobierno levantara la subvención, su efecto sería el aumento de precios del Diesel Oil, en este sentido afectaría a la industria agropecuaria, industrial, etc. Al subir sus costos de producción aumentará el precio del producto final al consumidor, en cierta medida ocasionaría un conflicto social; por otro lado afectaría a transportistas ya que aumentaría el precio de pasajes, camino que no sería el adecuado ya que afectaría a la población, se generaría desabastecimiento y caos.

## **10. METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN**

### **10.1 ASPECTOS METODOLOGICAS DE INVESTIGACIÓN**

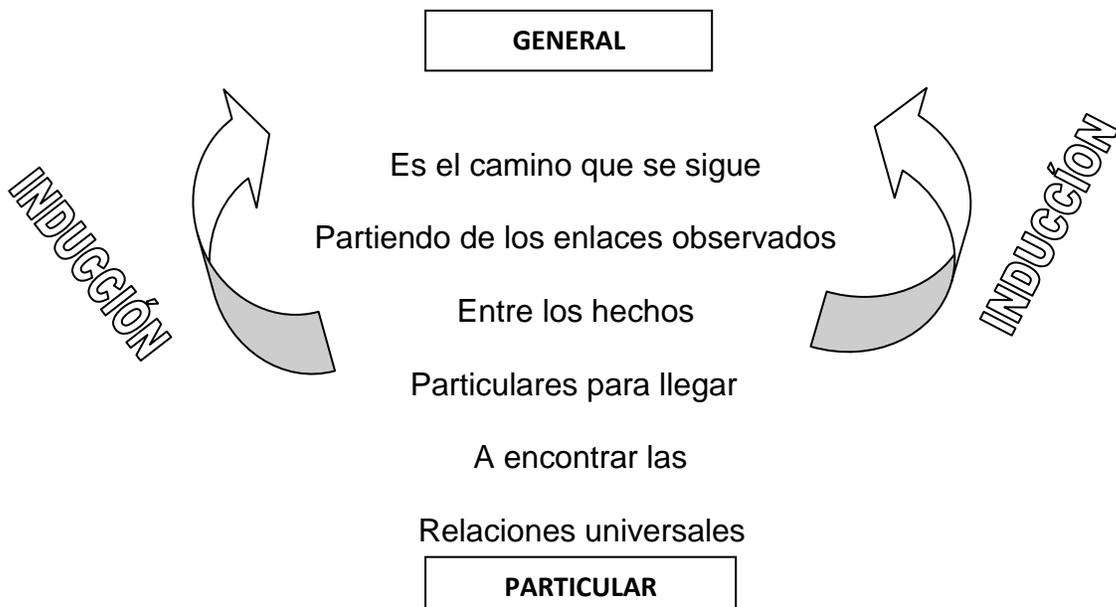
### 10.1.1 TIPOS DE ESTUDIO

Es un Trabajo **descriptivo** el cual tiene como propósito dar un panorama lo más preciso posible de lo efectuado en la Dirección Nacional de Finanzas. Para lo cual se tomara unas variables (subvención Importación de Diesel Oil), ya que se detallara en forma cronológica y secuencial en cada uno de los procedimientos.

### 10.1.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

En el presente trabajo se utilizarán dos métodos de investigación:

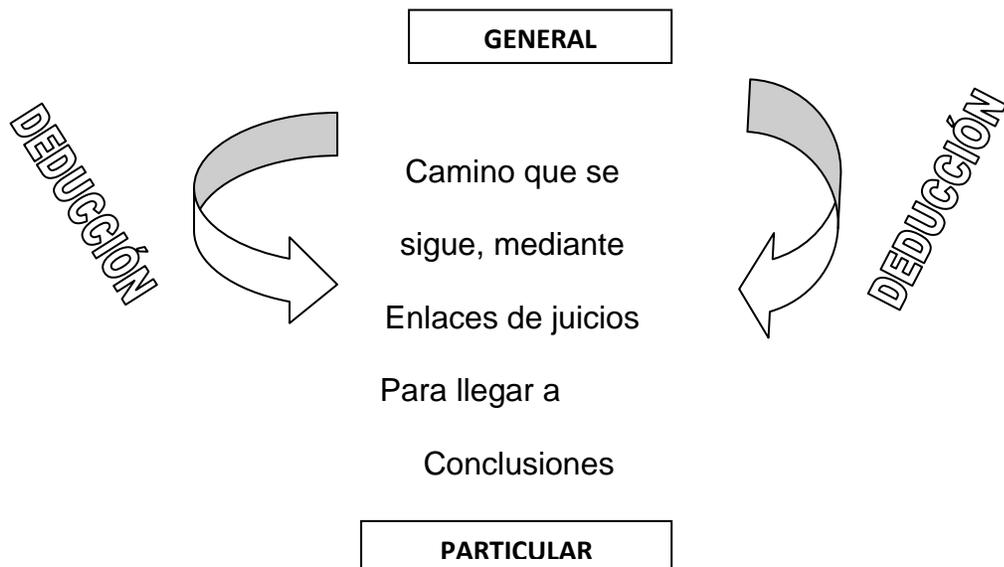
- ♣ La utilización del método inductivo<sup>12</sup> partirá del conocimiento de las actividades específicas, continuara con el proceso de recopilación de información; se identificaran situaciones particulares las cuales llegaran a conclusiones generales.



FUENTE: Santiago Zorrilla, **Métodos generales** Trillas. México

<sup>12</sup> Hernández Sampieri, Roberto Métodos de la Investigación

- ♣ La utilización del método deductivo<sup>13</sup> partirá del conocimiento de la estructura, objetivos, funciones globales, procedimientos generales de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, hasta llegar a identificar los procedimientos específicos del objeto del estudio.



FUENTE: Santiago Zorrilla, **Métodos generales** Trillas. México

## 10.2 FUENTES Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

### a) FUENTES PRIMARIAS

“Información oral y escrita que se obtuvo de manera directa emergente de observación, entrevistas y revisión de documentación”.<sup>14</sup>

<sup>13</sup> Hernández Sampieri, Roberto Métodos de la Investigación

<sup>14</sup> Carlos Méndez; Metodología Pag. 142



Para el proceso de la evaluación se considera como fuente primaria a la información inherente, que será recopilada en: la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad Comercial, Archivo Central.

#### **b) FUENTES SECUNDARIAS**

“Información básica que ha sido recopilada y transcrita por personas que han recibido tal información a través de otras formas escritas o participantes en un suceso o acontecimiento.”<sup>15</sup>

Para el proceso de evaluación de NOCRES se tomara como fuentes secundarias las normas, procedimientos vigentes relacionados con la importación de diesel oil para su respectiva certificación en NOCRES por subvención.

#### **c) TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**

☞ **Físicas.** Emergentes de la inspección u **observación** directa de las actividades, bienes o sucesos, cuyo resultado debe constar en documento escrito.

---

<sup>15</sup> Carlos Méndez; Metodología Pag. 142



- ☞ **Testimoniales** obtenidas mediante **entrevistas**, aclaraciones, **encuestas** (confirmaciones), etc. Debiendo constar la misma en documento escrito.
- ☞ **Documentales** Proporcionadas por los registros de la unidad de Tesorería, contabilidad y demás unidades involucradas con el tema de NOCRES, Como ser facturas, informes y otros documentos.
- ☞ **Analíticas** Desarrolladas a través de cálculos, estimaciones, comparaciones, estudios de índices y tendencias, investigación de variaciones y operaciones no habituales
- ☞ **Informáticas.** Contenidas en soportes electrónicos e informáticos, así como los elementos lógicos, programas y aplicaciones utilizados en los procedimientos de la entidad



## CAPITULO V

### 11.1 PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA EMISION DE NOCRES (GESTIONES 1999 A 2006)

El marco con el cual se trabaja para el procedimiento y obtención de las NOCRES de gestiones pasadas son las siguientes:

Mediante Decreto Supremo No 26917 de 14 de enero de 2003, se estableció el mecanismo de fijación de la tasa de Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD) para el Diesel Oil Importado se introduce el siguiente mecanismo:

$$IEHD1 = IEHD_0 + I(PP_0 - PP_1) * T.C. / 158.981$$

En febrero de 2003 se emitió el Decreto Supremo No 26946 que establece los mecanismos de compensación a los importadores de Diesel Oil y a YPFB mediante Notas de Crédito Fiscal, que es emitido por el Ministerio de Hacienda a través del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público. Mencionados en el artículo 2 del presente decreto supremo será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$NOCRES = ((0.02Bs/Lt-z) * Volumen) * K$$



I. Las Notas de Crédito Fiscal mencionadas sólo serán emitidas contra la presentación de los siguientes documentos, en originales.

- Factura de compra
- Certificado de la Aduana Nacional
- Póliza d importación
- Manifiesto internacional d carga

Posteriormente, mediante Decreto Supremo No 26972 de 25 de marzo de 2003, se modifica el Decreto Supremo No 26917 cambiando el mecanismo de ajuste automático del IEHD para el Diesel Oil Importado y se estableció una nueva metodología para el cálculo de Notas de Crédito por concepto de devolución a los importadores de Diesel Oil, con las siguientes modificaciones:

- El valor del IEHD a ser utilizado deberá ser de -0,03 y el PPO a 35,43 \$us/Bbl.
- La Superintendencia de Hidrocarburos queda encargada de calcular y publicar la tasa del IEHD, los días viernes de cada semana.
- El Ministerio de Minería e Hidrocarburos realizará el cálculo de NOCRES, sobre la base de la documentación presentada por los importadores y YPF, y emitirá un certificado que será presentado por los importadores al Ministerio de Hacienda, para la tramitación de las NOCRES.

$$\text{NOCRES} = (0.02 \text{ Bs./Lt} - \text{IEHD1}) *$$



El artículo 6 del DS No 26972, establece la documentación necesaria que deberá ser presentada por cada empresa importadora al Ministerio de Minería e Hidrocarburos, para el proceso de la devolución de Notas de Crédito Fiscal:

1. Factura de compra.
2. Póliza de Importación.
3. Certificado de la Aduana Nacional.
4. Manifiesto Internacional de Carga.

El Decreto Supremo No 27440 de 7 de abril de 2004 establece modificaciones a la metodología de compensación mediante la emisión de Notas de Crédito Fiscal Negociables a favor de todas aquellas empresas importadoras de Diesel Oil incluida YPFB cuando la alícuota IEHD del Diesel Oil Importado, se sitúe por debajo de 0,00Bs./Lt. Posteriormente, a través del Decreto Supremo No 27696 de 23 de agosto de 2004, se modifica la metodología de cálculo del IEHD del Diesel Oil Importado definido en el Decreto Supremo No 26917.

El monto de las Notas de Crédito mencionados en el art. 4 del presente Decreto Supremo será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{NOCRES} = (\text{IEHD1}) * \text{Volumen}$$

Se modifica la fórmula del artículo 2 del D.S. No 26917 como sigue:

$$\text{IEHD}^1 = \text{IEHD}_0 + ((\text{PPo} - \text{PP}^1) * \text{T.C.} / 158,98) + (\text{Ppo} - 3,12)$$



El 7 de septiembre de 2004 se emite el Decreto Supremo No 27715 que modifica nuevamente el mecanismo de ajuste del IEHD para el Diesel Oil Importado. Subsiguientemente, mediante Decreto Supremo No 27832 de 12 de noviembre de 2004, se modifica la definición de PP0, un componente de metodología de cálculo del IEHD del Diesel Oil Importado, establecida en el Artículo Único de Decreto Supremo No 27715 de 7 de septiembre de 2004.

Mediante Decreto Supremo No 27964 de 4 de enero de 2005, modifica nuevamente el mecanismo de ajuste del IEHD para el Diesel Oil Importado. El Decreto Supremo No 28046 de 22 de marzo de 2005 establece modificaciones al DS No 26317 y posteriores modificaciones y en su artículo 3 dispone que los contratos de compra deberán ser presentados por cada empresa importadora, para el proceso de la devolución de Notas de Crédito.

El Decreto Supremo No 28416 de 21 de octubre de 2005 modifica las definiciones del mecanismo de ajuste de la tasa del IEHD establecido en el Decreto Supremo No 26917 y posteriores modificaciones.

## **11.2 CONTROL INTERNO PARA LA REGULARIZACIÓN Y RECUPERACIÓN**



### **11.2.1 RIESGO DE CONTROL**

- Falta de verificación de la documentación de carpetas pendientes de regularización para su posterior remisión a la oficina de despachos oficiales, dependientes de la Aduana Nacional.
- Personal inadecuado en las respectivas áreas.
- Falta de seguimiento y gestión administrativa para la regularización de las NOCRES.
- Control inadecuado en los procesos de información en el sistema informático, de todos los documentos que son remitidos por los transportistas para el armado de cada una de las carpetas de solicitudes de NOCRES.
- Falta de una definición expresa del documento equivalente en la citada normativa, está imposibilitando la recuperación de la subvención por la importación de Diesel Oil.

### **11.1.3 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

Este trabajo de preparación de carpetas se lo estuvo realizando desde aproximadamente septiembre de la gestión 2008.

Donde en esta gestión y luego de una reunión interinstitucional Aduana – YPFB, se lo concreto en un cronograma objetivos y plazos como se detalla en el siguiente cuadro



## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SUGERIDO POR LA ADUANA NACIONAL

Acciones a realizar	Día 10/06	Semana del 11 al 18 de junio	Semana del 18 al 25 de junio	Semana del 25 de junio al 02 de julio
Conciliación de carpetas con Nocres asignadas equipos Aduana YPFB				
Se regularizaran las carpetas con Nocres ya Redimidas ante el SIN				
Se realizara una reunión de evaluación con la presencia de la Aduana, Min. de Hacienda, Min. de Hidrocarburos y YPFB				
Se realizara la segunda liquidación del 1º lote de 120 carpetas oriente sur occidente				
Se realizara la segunda liquidación del 2º lote de 120 carpetas oriente sur occidente				
Se realizara una reunión de evaluación. Además de incluir los Depósitos Transitorios pendientes				



Este trabajo se inicio con un detalle de trámites pendientes facilitado por la Aduana Nacional, en virtud al registro que tienen ellos en su sistema, de tramites abiertos y el estado en el que se encontraban.

Se debe señalar que YPFB desde la gestión 2006 donde inicio sus importaciones realizo estas en dos modalidades que son el Deposito Transitorio y el Despacho Inmediato.

En el afán de iniciar este trabajo de regularización de trámites la Aduana nos facilito el listado solo de importaciones pendientes bajo la modalidad de Despacho Inmediato. Carpetas con las que se están trabajando a la fecha.

### TRÁMITES PENDIENTES DE REGULARIZACION EN LA ADUANA NACIONAL

DESDE LA GESTION 2006 AL 01/07/08

	Trámites Realizados	Tramites Regularizados	Trámites Pendientes	Tramites Concluidos
CANTIDAD DE TRAMITES DESPACHOS INMEDIATOS	323	65	258	65
CANTIDAD DE TRAMITES DEPOSITOS TRANSITORIOS	55	0	55	0



Quedando pendientes los trámites en la modalidad de Depósito Transitorio, ya que a la fecha la Aduana no manifestó de forma escrita la solución en esta modalidad, que en tributos aduaneros pasan aproximadamente los 250 millones de bolivianos.

Por nuestra parte y Logística aduanera envió consultas legales a la DLG de YPF B hace mas de 30 días, de las que a la fecha no se tiene respuesta, para poder representarla ante la Aduana.

Por el mismo tema la Aduana Nacional había sugerido tomar en cuenta los Depósitos Transitorios luego de finalizar esta primera etapa de regularizaciones pendientes teniendo como fecha tentativa la primera semana de julio. Esta reunión se la trato de coordinar con asesoría de la presidencia de la Aduana y al momento la tenemos con fecha abierta.

Se debe hacer notar que en una reunión conjunta donde asistieron el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de hidrocarburos, se los puso al tanto sobre la atención de estos trámites de Depósito Transitorio, intercediendo para que estas carpetas sean tomadas en cuenta para su regularización.



**RESUMEN DE TRAMITES PENDIENTES EN LA ADUANA**

**NACIONAL**

**DESDE LA GESTION 2006 AL 30 DE MAYO DE 2008**

	TOTAL DE TRAMITES	CANTIDAD EN m3	MOTO EN Bs. GA POR PAGAR	MOTO EN Bs. IVA POR PAGAR
TRAMITES REALIZADOS EN FRONTERA DESAGUADERO	20	98.155,75	1.282.134,00	89.169.902,00
TRAMITES REALIZADOS EN FRONTERA TAMBO QUEMADO	27	34.253,00	5.154.232,00	30.783.781,00
TRAMITES REALIZADOS EN FRONTERA YACUIBA	80	117.005,09	35.180.661,00	94.736.748,00
TRAMITES REALIZADOS EN FRONTERA BERMEJO	56	43.242,18	11.802.795,00	36.443.388,00
TRAMITES REALIZADOS EN FRONTERA VILLAMONTES	8	8.435,16	77.405,00	6.730.252,00
TRAMITES REALIZADOS EN FRONTERA PUERTO AGUIRRE	132	157.581,63	43.247.823,00	125.569.715,00
<b>TOTALES</b>	<b>323</b>	<b>458.672,81</b>	<b>96.745.050,00</b>	<b>383.433.786,00</b>

En este informe también se debe señalar que a la fecha se tienen 36 carpetas presentadas al Ministerio de Hidrocarburos para la respectiva certificación de Notas de Crédito Fiscal. Teniendo en cuenta que estas



carpetas cumplieron con todo su proceso de regularización ante la Aduana Nacional.

También se debe informar que se esperan un aproximado de otras 36 carpetas para seguir este procedimiento de Certificación de las NOCRES.

El avance en este proceso de regularización y la certificación de NOCRES está descrito gráficamente en el siguiente cuadro.

**PASOS A SEGUIR PARA REGULARIZAR LOS TRAMITES EN LA ADUANA Y POSTERIOR CERTIFICACION DE NOCRES EN LA MODALIDAD DE DESPACHO INMEDIATO EXPRESADO EN CANTIDADES DE CARPETAS AL 11/07/08**

					MINISTERIO DE HIDROCARBUROS CERTIF / NOCRES	
				DUI's PARA PRESENTAR EN FRONTERA		TOTAL DE CARPETAS
			PAGOS RESIDUALES EN EFECTIVO			
		ENTREGA DE NOCRES A LA ANB POR YPFB				
	ASIGNACION DE NOCRES POR LA GNAFS DE YPFB					
LIQUIDACION POR ANB ENVIADA A YPFB						
	30	119	2	32	36	

<i>Liquidaciones recibidas por YPFB y que a la fecha están siendo procesadas</i>	<i>Proceso de asignación de Nocres según solicitud de la DNHL. Para la GNAFS de YPFB</i>	<i>Nocres en poder de la ANB. Con problemas en sistema de la Aduana Sidunea++</i>	<i>Solicitud de la DNHL a la GNAF, para su pago.</i>	<i>Se tienen carpetas en YPFB y se programa la presentación en las fronteras respectivas</i>	<i>se presentaron 24 carpetas para la certificación de Nocres en fecha (02/07/08)</i>
--	--	---	--	--	---

CARPETAS PARA SER LIQUIDADAS POR DESPACHOS OFIC. DE LA ADUANA	58
CARPETAS PARA SER CONCLUIDAS POR YPFB	46
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>323</b>



## **12 ACCIONES A SEGUIR**

### **12.1 Acciones a tomar en los siguientes tres meses**

Las acciones a seguir en este proceso de regularización de trámites que se generaron desde las gestiones 2006 a la fecha serán las siguientes:

A la fecha se tienen 65 carpetas concluidas de las cuales se presentaron 36 al Ministerio de Hidrocarburos para su certificación de Nocres.

Se espera el retorno de carpetas presentadas en Aduanas de las fronteras Yacuiba y Bermejo (trabajo que a la fecha es realizado por uno de nuestros funcionarios).

La comisión de trabajo a pesar del apoyo que se da en la Aduana esta trabajando, en la presentación de nuevas carpetas que la Agencia Ártico da a YPF, las que se debe hacer notar se encuentran fuera de plazo para su regularización. También se coordina con los responsables de documentos en otros casos para el mismo trabajo.

- ♣ Para la conclusión de los trámites se esta realizando un seguimiento continuo y diario en la solicitudes de pagos en efectivo de residuales o de uso de Sistema para la regularización y conclusión de nuestros trámites ante la Aduana Nacional.
- ♣ Se tiene en oficinas de YPF una cantidad de 30 liquidaciones que hizo llegar la Aduana para el pago de tributos, los mismos que ya se solicitaran a la GNAFS.



- ♣ Se programaran viajes a las Administraciones de Aduana de Frontera para la presentación final de las carpetas regularizadas como indica el procedimiento.
- ♣ Se solicitara a la Aduana Nacional una reunión de evaluación sobre el avance en los trámites de regularización en esta primera etapa que concluyo. En el que se propondrá el siguiente cronograma de trabajo.  
  
Además se debe indicar que a la fecha se está coordinando los trabajos a realizar con el Despachante Oficial de la Aduana Nacional, mas el personal de YPF B y la Aduana asignado a estos trabajos.
- ♣ Se presentara a la Aduana el siguiente cronograma, a efectos de su aplicación y conclusión de trámites pendientes de anteriores gestiones a la fecha.  
  
Aclarando que cada semana se realizan de cinco a ocho tramites aproximadamente, los que se pueden regularizar dentro los plazos que la norma indica, y cumpliendo los procedimientos actuales e incluso aplicando el nuevo procedimiento de Importación de Hidrocarburos Líquidos.
- ♣ Esta proyección de un mes se la repetiría por los dos siguientes meses además de tener la probabilidad de solucionar los tramites de Depósitos Transitorios



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SERA SUGERIDO PARA YPFB  
A LA ADUANA NACIONAL PARA LA REGULARIZACION DE TRAMITES**

Acciones a realizar	Semana del 07 al 14 de julio	Semana del 14 al 21 de julio	Semana del 21 al 28 de julio	Semana del 28 de julio al 04 de agosto
Entrega de la asignación de Nocres a la Aduana				
La Aduana procesa la asignación de Nocres de 119 carpetas				
La Aduana entrega a YPFB gradualmente carpetas concluidas				
YPFB realiza la presentación de carpetas al Min. de Hidrocarburos				

**12.2 DOCUMENTOS ANALIZADOS Y CÁLCULO DE NOTAS DE CRÉDITO**

La empresa YPFB ha presentado 4 carpetas correspondientes a la empresa SHELL, y 31 carpetas correspondientes a la empresa PDVSA por la importación de diesel oil, las mismas que contienen la información requerida en el artículo único del D.S. No 29697. Este decreto fue sugerido por Dirección Nacional de



Hidrocarburos Líquidos en la cual aportamos en la elaboración de este decreto. Ante la necesidad de garantizar el abastecimiento continuo e ininterrumpido de hidrocarburos líquidos en el mercado interno y existiendo la necesidad de que la empresa estatal, recupere la inversiones realizadas.

El cual este Decreto Supremo tiene por objeto modificar el artículo 5 dl D.S. No 29257, “...importación de diesel oil concluida ante la Aduana Nacional. Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB deberá presentar al Ministerio de Hidrocarburos y energía los siguientes documentos:

1. Factura Comercial – original o fotocopia legalizada por la AN
2. Conocimiento de embarque (bill of lading) o uno de los siguientes documentos: remito o certificación expedido por la planta de despacho
3. Declaración de importación-original o fotocopia simple
4. Fotocopia simple de los contratos de compra del Diesel Oil correspondientes a la documentación”.

FACTURA	DUI	PERIODOR	PROVEEDOR	VOLUMEN A 60 F (lt.)	TASA DE IEHD NEGATIVA Bs./lt.	SUBVENCIÓN SIN “GROSS UP”	“GROSS UP”	NOCRES EN Bs.
554	C14236	17/10/06	SHELL	2.016.000	1.79	3.608.640	539.222,07	4.147.862,07
586	C14345	17/01/07		1.440.000	1.49	2.145.600	320.606,90	2.466.206,90
599	C14304	19/06/07		254.893	2.52	642.330,36	95.980,40	738.310,76
598	C14315	01/06/07		1.193.330	2.52	3007.191,6	449.350,47	3.456.542,07
<b>TOTALES</b>				<b>4.904.223</b>		<b>9.403.761,96</b>	<b>1.405.159,83</b>	<b>10.808.921,79</b>

Asimismo, de acuerdo al informe se consideró la fecha del conocimiento de embarque para la verificación de que el contrato con el proveedor efectivamente abarca las importaciones de Diesel oil realizadas por YPFB.



Debido a que la empresa YPFB ha cumplido con los requisitos establecidos, y aplicando la metodología mencionada, corresponde la certificación para la emisión de las Notas de Crédito Fiscal Negociables a favor de la mencionada empresa por **Bs. 10.808.921,79 (Diez millones ochocientos ocho mil novecientos veintiuno con 79/100 Bolivianos)** y por el embarque de PDVSA un monto de **Bs. 51.037.169,08 (Cincuenta y un millones treinta y siete mil ciento sesenta y nueve con 05/100 Bolivianos)**



## CAPÍTULO VI

### 13 CONCLUSIONES

Este trabajo se llevó a cabo a partir de que la empresa NO contaba con personal especializado en el campo de comercio exterior y específicamente en la normativa y procedimientos aduaneros de importación. Aspecto que afectó desde la gestión 2006 teniendo como resultado la acumulación de trámites ante la Aduana Nacional de Bolivia.

Se indicó que YPF B se haría cargo en forma gradual de todo lo referente a logística aduanera y en todos los sectores por los cuales se importa el diesel oil, trabajo que a la fecha no se realiza.

También se llegó a la conclusión de que con la creación del Nuevo Decreto Supremo.29697.se facilitará los trámites de regularización y recuperación de las NOCRES.

De esta forma la empresa YPF B cumplirá los requisitos establecidos y aplicando la metodología mencionada funcionará de forma eficiente en los objetivos y metas trazadas.



## 14 RECOMENDACIONES

- Archivar toda la correspondencia recibida y despachada que corresponda exclusivamente a la importación de diesel oil
- Apoyo con personal responsable de zonas comerciales que tiene que ver con los despachos de diesel para una mejor coordinación en los trámites ante la aduana del despacho, mediante vía telefónica y/o correo electrónico
- Sistematizar el ingreso de correspondencia y documentación relacionada con importación de diesel
- Dar mayor agilidad en los procesos de entrega de documentos soporte para la solicitud de despacho ante la oficina aduanera
- Procesar información en un sistema informático, de todos los documentos que son remitidos por los transportistas para el armado de cada una de las carpetas de solicitudes a despachos oficiales
- Seguimiento de documentación faltante de solicitudes d despachos, que fueron observados por la oficina aduanera, correspondientes a las zonas comerciales de Yacuiba y Bermejo.
- Elaborar cuadros sobre volúmenes y pesos enviados y recibidos de cada una de las carpetas solicitadas para la regularización de casos pendientes de cancelación
- Realizar seguimiento de gestión administrativa para la regularización
- Priorizar las firmas autorizadas para la solicitud de despachos inmediatos.



## BIBLIOGRAFÍA

- ♣ TAYLOR, DONAL. “Auditoria conceptos y procedimientos”.
- ♣ MANTILLA BLANCO, SAMUEL ALBERTO. “Auditoria”. Editorial 2005.
- ♣ GUSTAVO, CEPEDA. “Auditoria y Control Interno”.
- ♣ RUBEN, CENTELLAS ESPAÑA. “Auditoria Operativa”.
- ♣ MENDEZ A., CARLOS. “Metodología de la investigación”. Editorial Mc Graw Hill.
- ♣ WIDINGTON, RAY. “Auditoria Financiera”, AICPA, IFAC. Edición, impresión en Bogotá – Colombia.
- ♣ HERNANDEZ SAMPIERI, ROBERTO. “Métodos de investigación”.
- ♣ Memoria Anual de YPFB 2007
- ♣ Ley de Hidrocarburos No 3058.
- ♣ Ley SAFCO 1178 y sus reglamentos
- ♣ ALVIN A, ARENS - JAMES K., LOEBBECKA. “Auditoria, un Enfoque Integral”. 6ta edición, México, 1996.
- ♣ VALERIANO ORTIZ, LUIS. “Auditoria Administrativa”. Editorial SM. Lima Perú, 199
- ♣ INTERNET:  
[www.ypfb.gov.bo](http://www.ypfb.gov.bo)



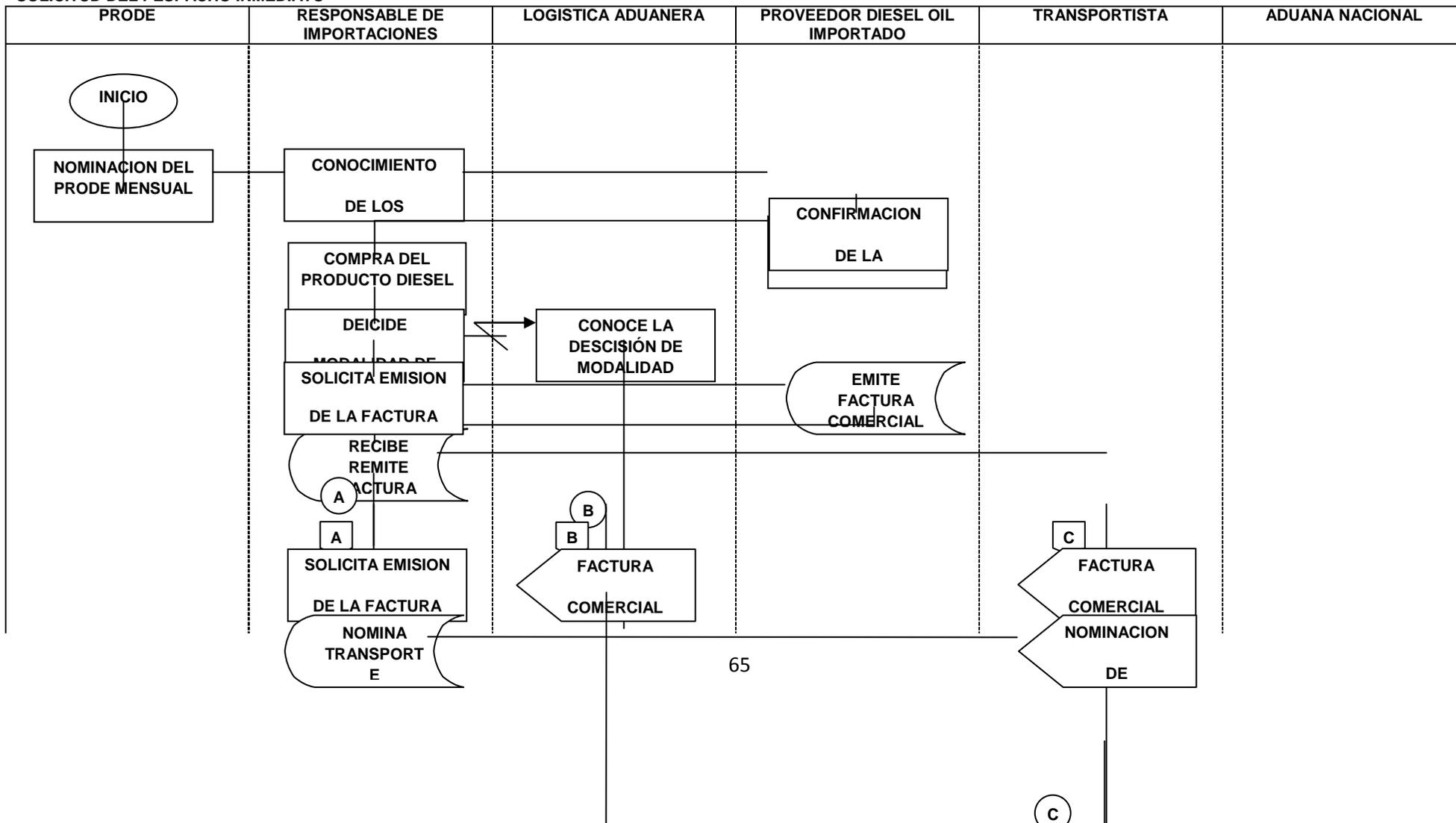
## CAPITULO VI

### 13. FLUJOGRAMA

LOGISTICA ADUANERA

PROCEDIMIENTO 1

SOLICITUD DEL PESPACHO INMEDIATO

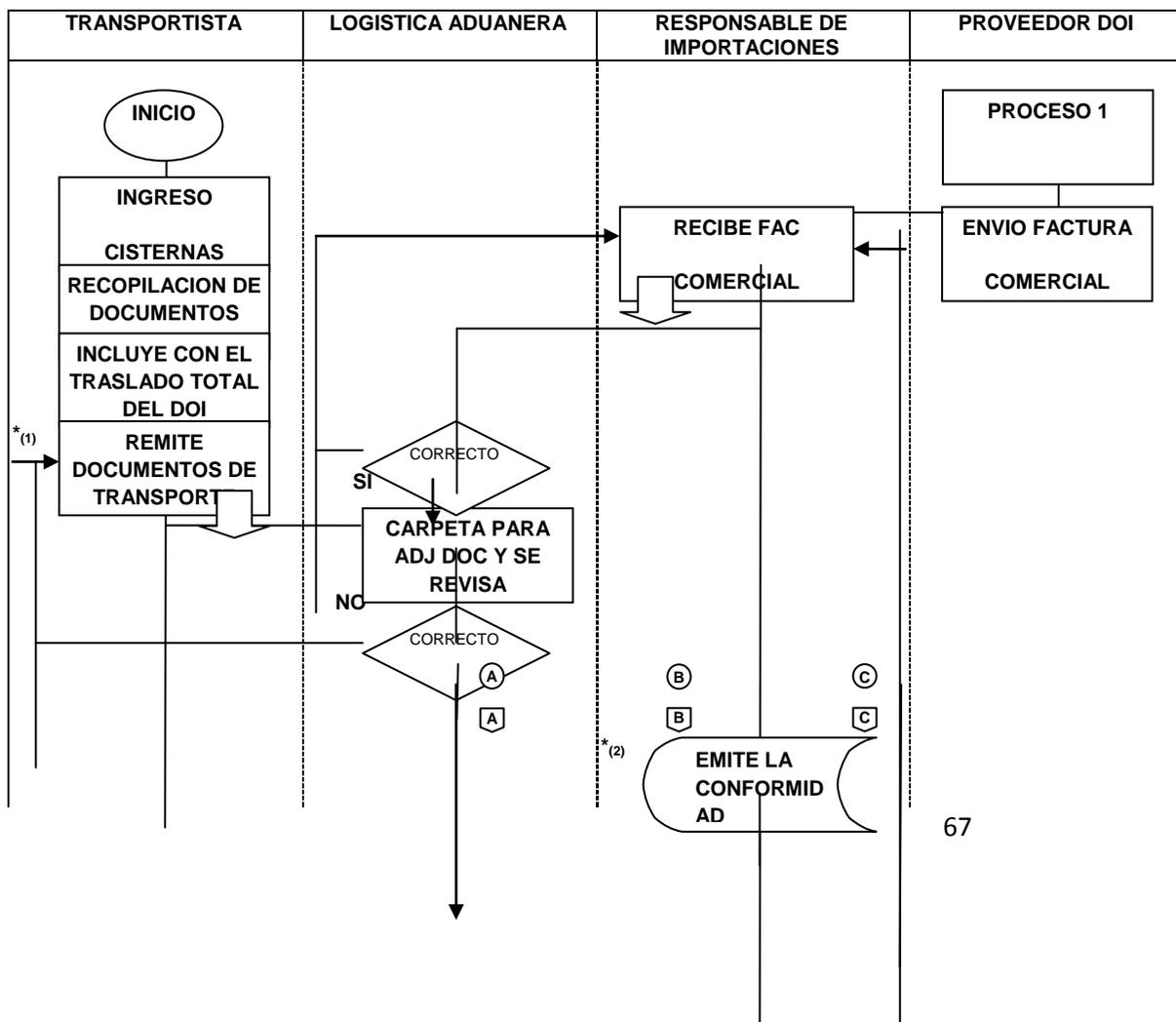


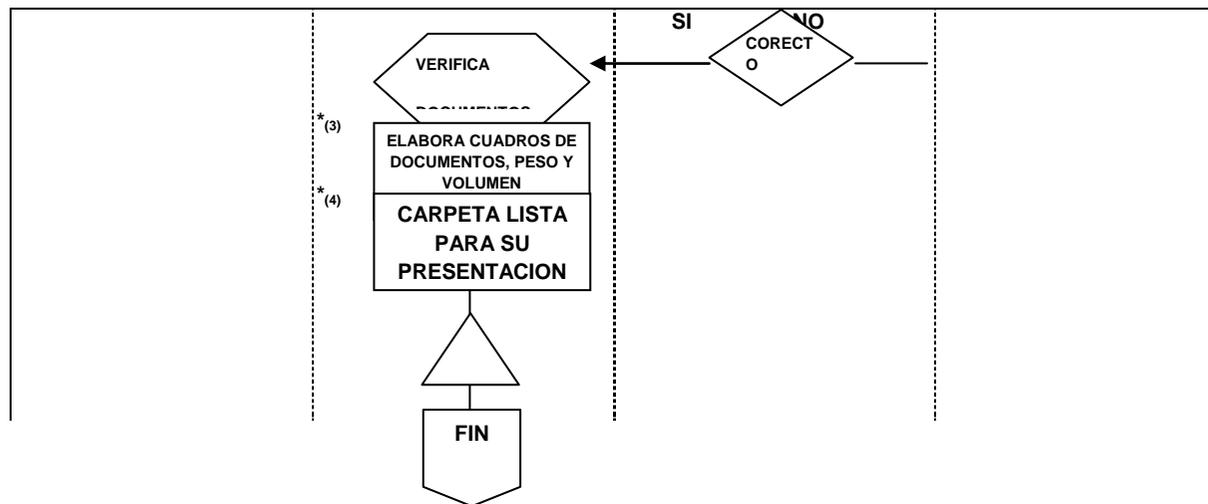




\* SE ELABORA LA NOTA DE SOLICITUD DE DESPACHO ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS POR LA ADUANA  
 \*(1) RECEPCIONA LA DUI VIA FAX O CORREO PARA SU PRESENTACION EN LA ADUANA DE FRONTERA  
 \*(2) SE ENVIA LA DUI OBTENIDA A LA ADUANA DE FRONTERA PARA SU CONOCIMIENTO A CUALQUIER OTRA CONTINGENCIA  
 \*(3) SE INICIA CON EL ARMANDO DE LA CARPETA CON TODA ESTA DOCUMENTACION GENERADA

**LOGISTICA ADUANERA**  
**PRODECIMIENTO 2**  
**RECOPIACION DE DOCUMENTOS 2 MODALIDADES**





\* SE REALIZA LA RECOPILACION DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE REALIZADO POR EL PRESONAL ENCARGADO

\* (1) LA EMPRESA DE TRANSPORTE RECOPILARA LA DOCUMENTACION GENERADA POR EL PASO DE LOS CISTERNAS POR LAS FRONTERAS U OFICINAS CORRESPONDIENTE ADEMAS DE ADJUNTAR CRT Y SEGURO ORIGINAL ES EN ALGUNOS CASOS LAS DUI'S ORIGINALES PRESENTADAS EN ADUANA DE FRONTERA CON SELLOS Y FIRMA

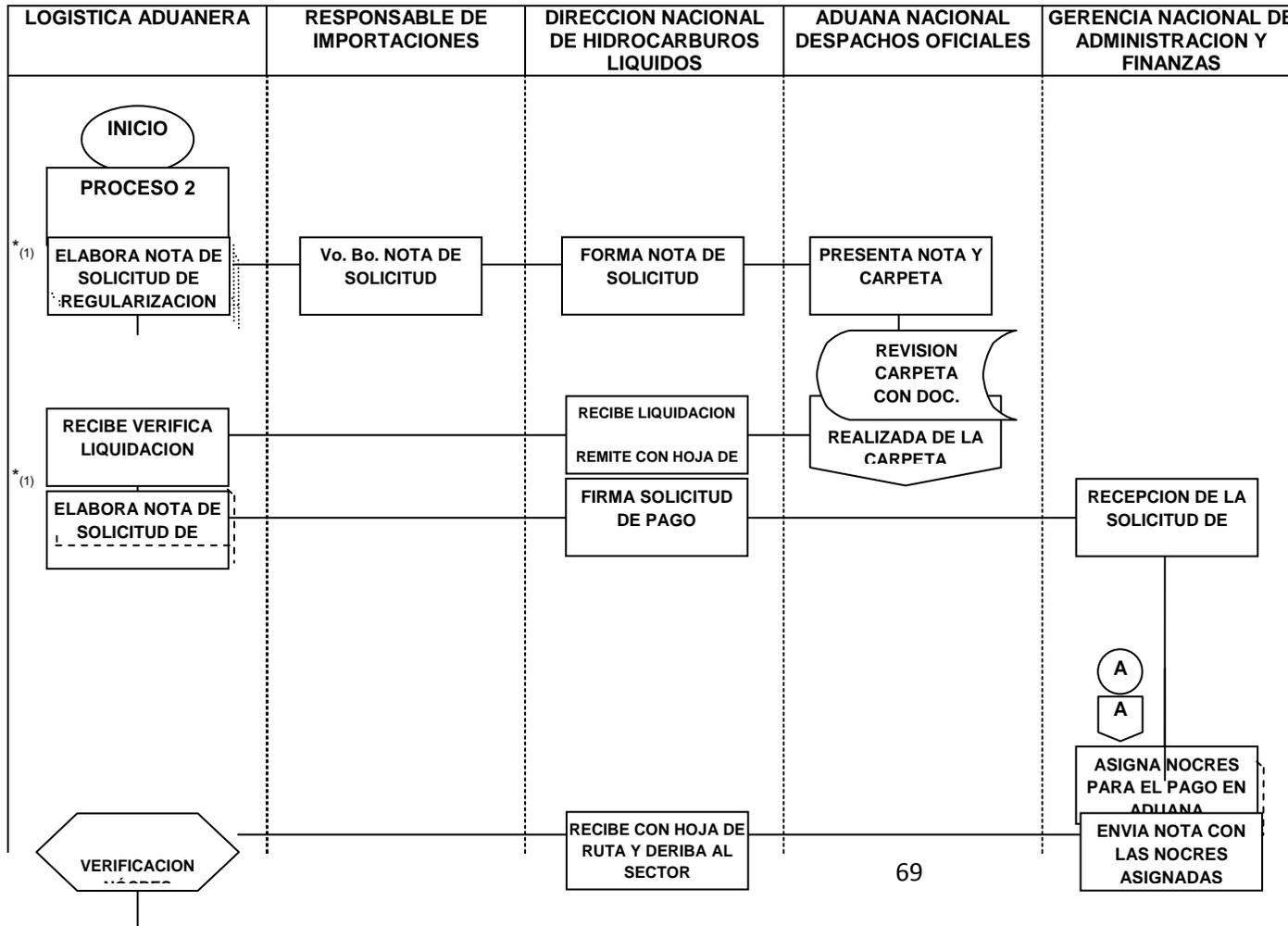
\* (2) EL RESPONSABLE DE IMPORTACIONES DEBE EMITIR LA CONFORMIDAD DE LA LLEGADA TOTAL DEL PRODUCTO O REALIZAR CUALQUIER OBSERVACION EN RELACION A LA RECEPCION DE LOS VOLUMENES

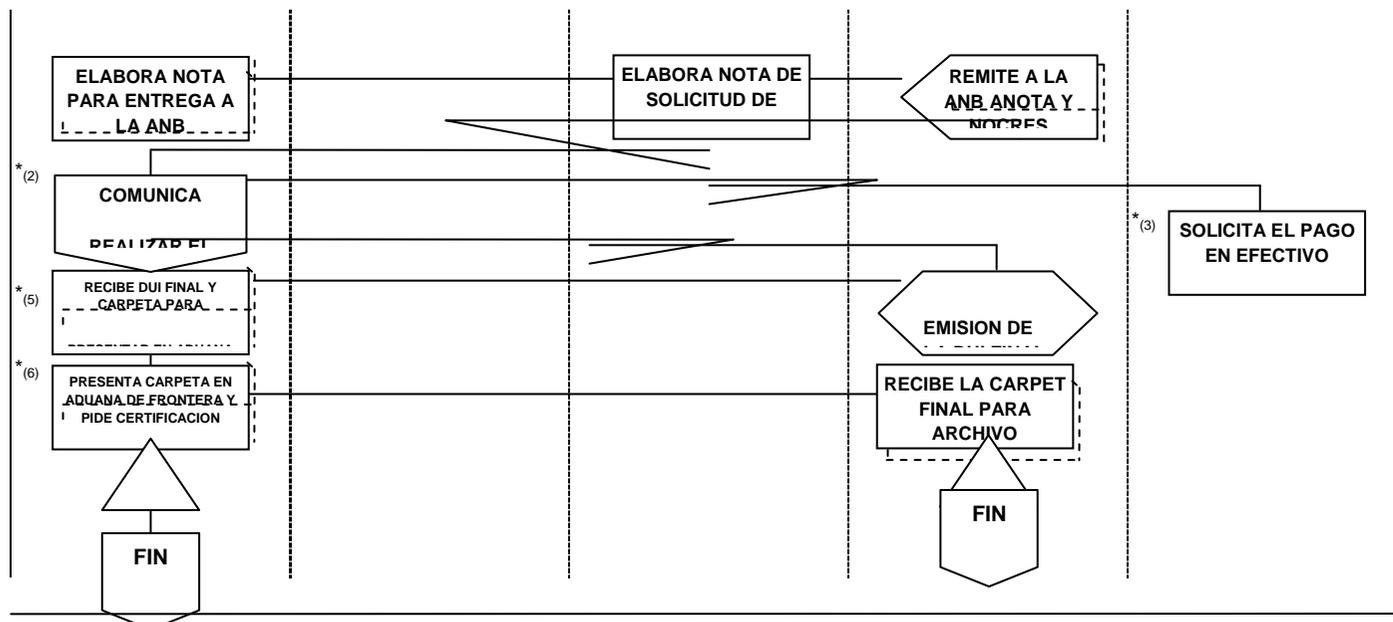
\* (3) CON TODOS LOS DOCUMENTOS OBTENIDOS SE ELABORAN LOS CUADROS DE VOLUMENES Y PESO

\* (4) SE VERIFICA LA CORRESPONDENCIA DE TODA LA DOCUMENTACION PARA SOLICITAR LA REGULARIZACION DE LA CARPETA.



LOGISTICA ADUANERA  
 PRODECIMIENTO 3  
 RECOPIACION DESPACHO INMEDIATO O DEP. TRANSITORIO





\* ESTA SOLICITUD SE ACOMODA CON LA CARPETA DE DOCUMENTOS PARA SU REGULARIZACION

\* (1) LA NOTA ES ACOMPAÑADA POR LA LIQUIDACION DE LA ANB

\* (2) LA ADUANA UNA VEZ CARGA A SU SISTEMA LAS NOCRES ASIGNADA PIDE EL PAGO DE LAS DEMASIAS EN EFECTIVO

\* (3) SE COMUNICA AL RESPONSABLE DE ASIGNACION DE NOCRES VIA NOTA CORREO O VERBAL EL PAGO TOTAL DE LA CARPETA

\* (4) SE COMUNICA A LA ADUANA EL PAGO EN EFECTIVO. LA ANB CONFIRMA EL PAGO EMITE LA DUI REGULARIZADA.

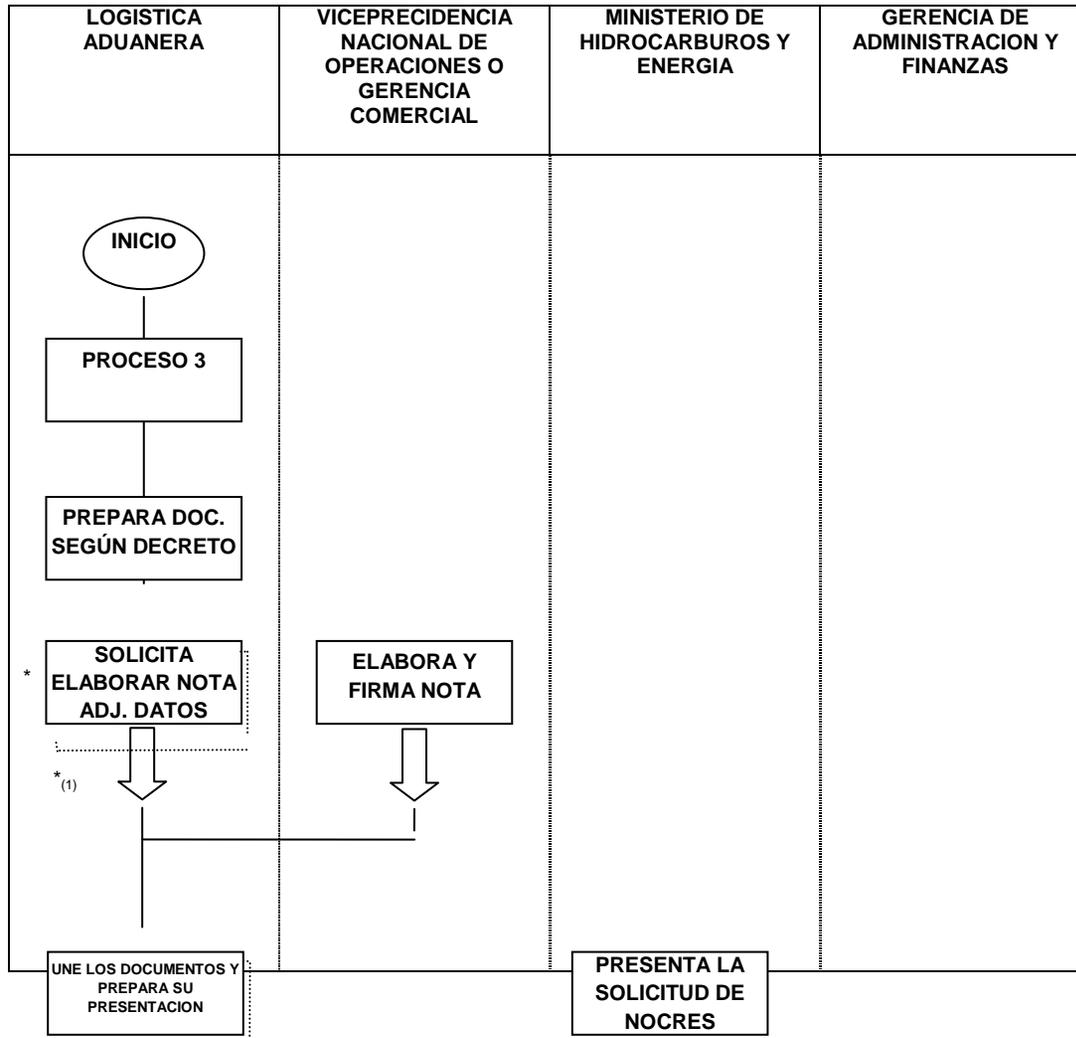
\* (5) UNA VEZ CONCLUIDA LA REGULARIZACION LA ADUANA ENTREGA A YPFB TODA LA DOCUMENTACION PARA SER DEVUELTA EN LA ADUANA DE FRONTERA RESPECTIVA Y ELABORAR LOS DESGLOSES SORRESPONDIENTES PARA SER DEVUELTA

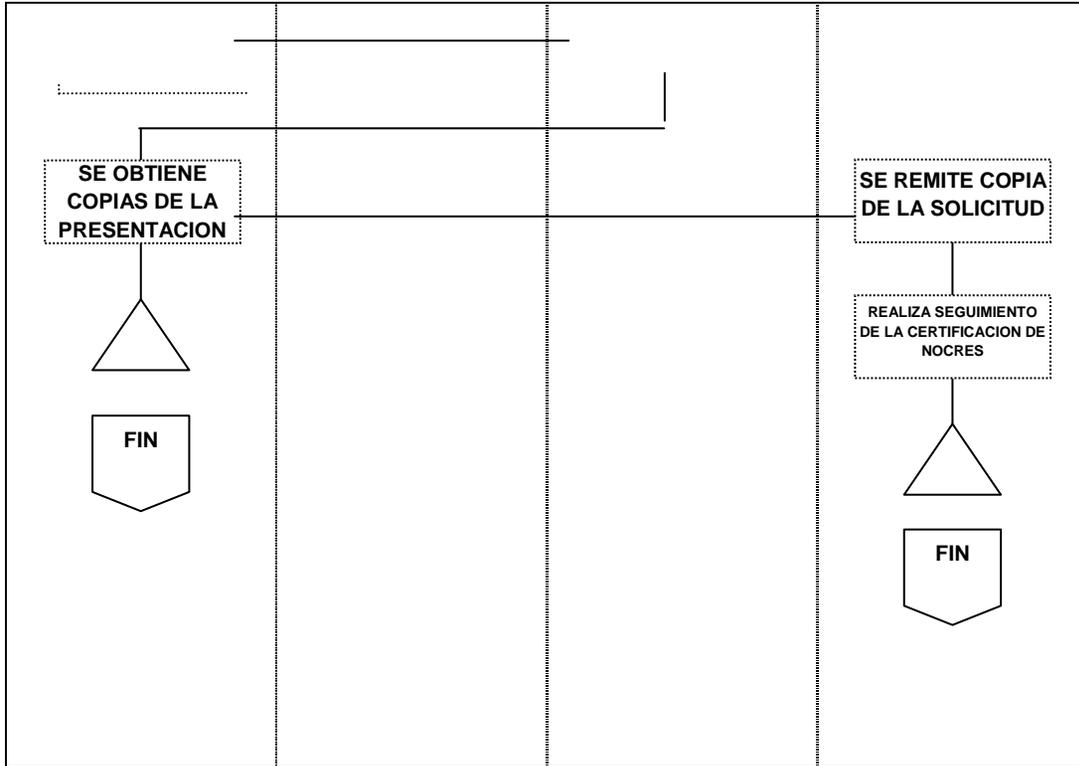
\* (6) LUEGO DE PRESENTAR LA CARPETA EN ADUANA DE FRONTERA SE QUEDA CON UN EJEMPLAR DE LA DUI Y SE DEVUELVE A LA ADUANA

**LOGISTICA ADUANERA**

**PROCEDIMIENTO 4**

**SOLICITUD DE NOCRES AL MHE**





\* SE SOLICITA NOTA DE SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO Y DATOS ADJUNTOS

\*(1) SE TIENEN LISTOS LOS DOCUMENTOS Y SE ESPERA LA NOTA FIRMADA